

Construcción de políticas y generación de **conocimiento en educación**

Por: **Alejandro Tiana**

Entrevista a **Estrella Sánchez Corchero**. Profesora en la Universidad del País Vasco

Por: **Pedro Badía**

¿Cómo está cambiando el sistema educativo con el **impacto de las nuevas tecnologías**?

Por: **Marta Reina**





Revista ASPASIA

Número 3
Segundo Cuatrimestre 2023

Directora:

Begoña López

Consejo Editorial:

Maria Nieves Blanco Garcia
Pedro Badia
Diego Colinas Martinez
Miguel Angel Abejon Resa
Mari Luz Zolle Betegon

Diseño y Maquetación e Impresión:

Gráficas Magaña, S.A.
graficasmagana.es

Es una publicación de:

Grupo Aspasia

C/ Peral, 4,
47007 Valladolid
Tel: 983 456 470
comunicacion@grupoaspasia.com
grupoaspasia.com



© 2021 Grupo Aspasia.
Todos los derechos reservados

SUMARIO

ANÁLISIS

- ¿Cuán vulnerable es el empleo en España a la revolución digital?
Por: Rafael Doménech y Javier Andrés **03**
- Construcción de políticas y generación de conocimiento en educación
Por: Alejandro Tiana **07**
- ¿Cómo está cambiando el sistema educativo con el impacto de las nuevas tecnologías?
Por: Marta Reina **16**

ENTREVISTA

- Estrella Sánchez Corchero.
Por: Pedro Badía **10**

FUNDACIÓN ASPASIA

■ INFORME SOBRE EL ARRAIGO POR FORMACIÓN:

- Nueva ruta de acceso al mercado laboral (I) **20**
- Avanzando en la hoja de ruta para garantizar una aplicación uniforme de la normativa de extranjería: Las nuevas instrucciones de 9 junio 2023 (II)
Por: María Carmen López Cuesta **27**
- Nociones estadísticas sobre el arraigo por formación (III)
Por: Matin Khakpour **31**
- Un primer paso
Por: Begoña López **34**



¿Cuán vulnerable es la economía española a la **revolución digital**?



Rafael Doménech.
Responsable de Análisis Económico/
BBVA Research BBVA



Javier Andrés.
Universidad de Valencia

La revolución digital, también conocida como la Cuarta Revolución Industrial, se refiere a la generalización de nuevas tecnologías, el uso de datos masivos, los avances en computación e inteligencia artificial, nuevas formas de trabajo, la robotización de la industria y los servicios, el internet de las cosas, la biotecnología, los nuevos materiales, y la generalización de fuentes alternativas de generación de energía compatibles con un medio ambiente cada vez más sostenible. Su impacto en la economía y el empleo está siendo ya significativo y lo será aún más en el futuro, con un enorme potencial para cambiar nuestras relaciones de producción e intercambio, así como las formas de interacción personal y de organización social, como analizábamos con detalle en nuestro libro [La Era de la Disrupción Digital](#) (2020).

Hay pocas dudas de que la revolución digital puede suponer un avance significativo de la productividad por empleado. Sin embargo, las incertidumbres son mayores sobre el impacto neto en el empleo, dada la existencia de fuerzas contrapuestas que actúan simultáneamente, con efectos a corto y medio plazo que pueden ser muy diferentes a los de largo plazo. En aquellas tareas y ocupaciones sustitutivas de las nuevas tecnologías, el impacto será negativo, mientras que, en las complementarias, los efectos de la disrupción digital serán positivos. Estas dudas e incertidumbres sobre el empleo no son nuevas y han acompañado a las anteriores revoluciones industriales durante los dos últimos siglos. Sin embargo, la cuarta revolución industrial destaca por la mayor rapidez de su difusión, su enorme potencial disruptivo en mu-



La gig economy, las plataformas y otros desarrollos asociados al cambio tecnológico pueden contribuir a erosionar la calidad contractual de muchos empleos, lo que puede derivar en el fin del predominio del contrato laboral indefinido, a tiempo completo y con pleno disfrute de derechos sociales.

↩ chos ámbitos económicos y sociales, y su capacidad para sustituir cada vez más al ser humano en la realización de tareas, y no únicamente las de mayor contenido manual.

Todo ello ha alimentado visiones distópicas de un futuro caracterizado por un desempleo tecnológico masivo. Sin embargo, al menos por el momento, nunca como en la actualidad los niveles de empleo y las tasas de vacantes en las economías avanzadas han sido mayores. Más bien al contrario, en un futuro caracterizado por el envejecimiento y el *invierno demográfico* en la mayor parte del mundo, el riesgo es que la robotización, automatización y digitalización no avancen con la suficiente rapidez como para contrarrestar la disminución de la población en edad de trabajar y asegurar la sostenibilidad y mejora del estado de bienestar. España tampoco es una excepción.

El impacto de la digitalización en el empleo en España es complejo y difícil de anticipar, ya que depende del ritmo al que se vayan adoptando las nuevas tecnologías, de la inversión en capital humano y habilidades digitales de la población, de la capacidad de las empresas para adaptarse a los cambios en el mercado, y de las regulaciones adoptadas para orientar el despliegue de nuevas tecnologías, condicionando su uso en unos casos o intensificándolo en otros. Sin embargo, hay algunas tendencias generales que se han observado en otros países de nuestro entorno, en donde la robotización, la automatización y la digitalización se encuentran más avanzadas, que no dan algunas pistas de lo que puede suceder en el mercado laboral español en el futuro cercano. Por el momento, países como Alemania, Dinamarca, Finlandia, Holanda y Suecia (UE5), que se caracterizan por estar más avanzados en los indicadores

de transformación digital, han alcanzado también los mayores niveles de productividad y tasas de empleo de la UE. Frente a estos países, En España tenemos una **brecha de productividad** importante respecto a las economías europeas más avanzadas (16 puntos por debajo de la media de la UE5), así como una de las menores tasas de empleo de la Unión Europea (en 2022, el 69,5% en España frente al 80,9% en la UE5, y sólo por delante de Grecia, Italia y Rumanía). Sin embargo, ocupamos la séptima posición en el **Índice de Economía y Sociedad Digitales** de la Comisión Europea (2022), sobre todo gracias a sus indicadores de conectividad y servicios públicos digitales, que compensan una menor dotación de capital humano efectivo (algo que no se mide únicamente por los títulos de grado medio y superior, sino que depende también de su calidad y adecuación a las innovaciones tecnológicas) y un déficit de incorporación de las tecnologías digitales a los procesos productivos, el comercio y las relaciones con las administraciones públicas.

Desde los años 80 del siglo pasado, y sobre todo en las dos últimas décadas, se aprecia una progresiva disminución del empleo en los tramos intermedios de la distribución de salarios, en donde no necesariamente se ubican los trabajadores menos cualificados. La investigación económica distingue entre las tareas menos rutinarias, que son intensivas en habilidades cognitivas, los servicios manuales y el cuidado de personas, y las rutinarias, más fáciles de automatizar y sustituir por robots o algoritmos. Nuestro **estudio** de 2021 para los países de la OCDE confirma la capacidad de las innovaciones recientes para sustituir empleo entre los trabajadores ocupados en actividades rutinarias y de crearlo entre las no rutinarias, tanto manuales

como cognitivas; también se observa que, por el momento, la revolución digital está contribuyendo a crear más empleo indirecto del que destruye directamente. Para el caso de la economía española, en un **estudio** de 2018 con Juan Ramón García, Myriam Montañez y Alejandro Neut encontramos que la probabilidad de automatización disminuye con el grado de responsabilidad en la empresa, el nivel educativo, la disposición a participar en acciones formativas y la adopción de nuevas formas de trabajo, y es comparativamente reducida para los ocupados en educación, sanidad, servicios sociales, TIC, energía y actividades científico-técnicas. Las restantes características del trabajador –como el género, la edad, la nacionalidad, la antigüedad, el tipo de contrato y la situación laboral de procedencia– y de la empresa –como el tamaño– juegan un papel secundario para explicar el riesgo de sustitución por robots o algoritmos.

Es previsible, por tanto, que la digitalización resulte en la desaparición de algunas ocupaciones, la transformación de otras y la creación de nuevos empleos que requerirán competencias digitales. También se espera que los trabajos que necesitan de ciertas habilidades manuales, como la industria manufacturera y la construcción, sean vulnerables a la automatización, lo que podría tener un impacto negativo en la tasa de desempleo en estos sectores y en ciertos segmentos de la población activa.

Además de los efectos sobre la cantidad de empleo, la transformación digital afecta también a su calidad, con un impacto neto que dependerá de la capacidad de nuestras sociedades para regular eficazmente las nuevas tecnologías. La revolución digital potencia aspectos positivos de las relaciones laborales, reduce la presencia humana en tareas pe-

nosas, de gran exigencia física o riesgo, y más rutinarias, y potencia un trabajo más autónomo, remoto y creativo que también facilita la conciliación. Sin embargo, la *gig economy*, las plataformas y otros desarrollos asociados al cambio tecnológico pueden contribuir a erosionar la calidad contractual de muchos empleos, lo que puede derivar en el fin del predominio del contrato laboral indefinido, a tiempo completo y con pleno disfrute de derechos sociales.

Por lo que respecta a la productividad, la digitalización puede tener un impacto positivo sobre muchos sectores de la economía española, como la salud, la educación, la industria manufacturera y muchos servicios. La tecnología puede aumentar la eficiencia de estos sectores y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Además, la digitalización también puede crear nuevos empleos más productivos que la media en sectores emergentes de nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial, el *blockchain* y la ciberseguridad, y en aquellos que la incorporen en sus procesos productivos, con el consiguiente impacto positivo debido al efecto composición. Adicionalmente, la evidencia apunta que la mejora lograda en la productividad en las empresas que instalan nuevas tecnologías digitales favorece también la productividad de otras empresas con las que aquellas interactúan en las cadenas de producción.

De hecho, el impacto más directo de la digitalización es el que ya se aprecia en los mercados de bienes y servicios al aumentar la competencia global, lo que significa que las empresas españolas se enfrentan a una mayor competencia de empresas de todo el mundo que pueden ofrecer los mismos servicios o productos de manera más eficiente y a costos menores. La transformación digital tiene la capacidad para afectar profundamente a la estructura de los mercados en los que las nuevas tecnologías irrum-



pen (con costes fijos elevados, pero costes marginales muy reducidos, en algunos casos, cercanos a cero) generando situaciones en las que las empresas ganadoras consiguen cuotas de mercado muy elevadas y, con ello, una concentración que desafía a la regulación contra el poder de mercado. El retraso en la adopción de las tecnologías digitales por parte del tejido productivo español puede suponer una desventaja en términos de aumentos de productividad y creación de empleos frente a otros países en los que la transformación digital vaya más adelantada. Para mitigar este riesgo, las empresas tienen un papel importante que desempeñar en la preparación para la revolución digital. Deben ser capaces de adaptarse a los cambios en el mercado y adquirir las habilidades digitales necesarias para competir en un mercado global, lo que a su vez requiere una adecuación del marco normativo y regulatorio que favorezca esta transición. Las empresas que no se adapten corren el riesgo de perder cuota de mercado y, en última instancia, desaparecer.

Lejos de ser un problema, la revolución digital puede suponer una gran oportunidad para España a la hora de superar el atraso relativo que en muchos ámbitos económicos, laborales y sociales tenemos con relación a los países más avanzados de nuestro entorno. Para hacer frente a estos desafíos, España ha implementado una serie de iniciativas para apoyar la formación y el desarrollo de habilidades digitales. Por ejemplo, el [Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021](#), la [Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación](#) o el [Plan Nacional de Competencias Digitales](#) (financiado con los fondos europeos NGEU) son algunas de las medidas recientes que tienen como objetivo fomentar la innovación y la creación de empleo en sectores emergentes.

El reto para España es potenciar los efectos positivos de la transformación digital en su economía y minimizar los potenciales efectos negativos sobre el empleo y la equidad. La estrategia para abordar con éxito este reto pasa, en primer lugar, por mejorar la educación y capital humano, y fomentar la forma-

El reto para España es potenciar los efectos positivos de la transformación digital en su economía y minimizar los potenciales efectos negativos sobre el empleo y la equidad.

España debe realizar un esfuerzo para dedicar más esfuerzos en prevenir las causas de la desigualdad (mediante igualdad de oportunidades) frente a las políticas más tradicionales que se han desarrollado hasta ahora para paliar sus consecuencias (redistribución ex-post).

ción digital, en particular, mediante la reducción de la tasa de fracaso escolar y abandono temprano del sistema educativo, modernizar la formación profesional y universitaria, el *reskilling* y *upskilling* profesional con las habilidades digitales, técnicas, sociales y emocionales necesarias para adaptarse a las nuevas necesidades del mercado laboral. Todo ello es responsabilidad individual de los trabajadores, pero también social de las empresas y administraciones públicas, lo que exige promover una colaboración eficaz entre todos los agentes implicados para eliminar cualquier tipo de brecha digital.

En segundo lugar, es necesario que el mercado de trabajo sea flexible para adaptarse a las nuevas necesidades productivas y tecnológicas, y al mismo tiempo seguro para los trabajadores y empresas que operan en él. Las nuevas tecnologías deben utilizarse intensivamente para anticipar las tendencias de las necesidades productivas y de las nuevas cualificaciones, para conocer

el desempeño de los centros de formación, para aumentar la eficiencia de las políticas activas y pasivas del mercado de trabajo, o para mejorar el proceso de emparejamiento mediante colaboración pública-privada en plataformas (*market places*) que utilicen inteligencia artificial y amplias bases de datos con toda la información de vacantes y perfiles de trabajadores.

En tercer lugar, es necesario incentivar la inversión en capital tecnológico, lo que requiere acercar España a la frontera de las sociedades europeas con los mejores entornos institucionales y regulatorios, las administraciones públicas más eficientes y más seguridad jurídica en el funcionamiento de los mercados de bienes, servicios, capitales y trabajo. Es importante que la Unión Europea y España garanticen una competencia efectiva en sus mercados mediante la difusión de los avances tecnológicos y de las patentes, el acceso a infraestructuras digitales, las facilidades a la entrada

de nuevos competidores y la financiación de empresas emergentes. Es también fundamental garantizar la protección de los derechos del consumidor en el nuevo entorno digital, así como la regulación de la propiedad, la privacidad, la ética y la seguridad en la gestión y transmisión de sus datos. Es necesario igualmente invertir en ciberseguridad mediante planes públicos y privados, coordinados internacionalmente y con las empresas y sectores que estén sujetos a evaluación continua y revisión permanente.

En cuarto lugar, el estado de bienestar debe seguir siendo el instrumento fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades y para asegurar a las personas ante situaciones individuales adversas sobrevenidas. España debe realizar un esfuerzo para dedicar más esfuerzos en prevenir las causas de la desigualdad (mediante igualdad de oportunidades) frente a las políticas más tradicionales que se han desarrollado hasta ahora para paliar sus consecuencias (redistribución ex-post). Las sociedades que ya lo están haciendo mejor en igualdad de oportunidades y de equidad en los niveles de renta parten con ventaja para afrontar los retos de la revolución digital sobre la desigualdad.

En resumen, dependiendo de cómo gestionemos, regulemos y gobernemos todos estos retos, no sólo en España sino también globalmente, podemos conseguir que la transformación digital ayude a conseguir empleos más productivos y con mayor calidad, que incentivarán a los trabajadores a ir reduciendo sus horas de trabajo conforme aumenta su productividad, y a aprovechar al máximo las nuevas oportunidades que brinda el progreso tecnológico. Por el contrario, un despliegue de estas nuevas tecnologías gestionado de forma inadecuada puede no sólo retrasar su adopción generalizada, sino también destruir empleos y desaprovechar todos sus beneficios potenciales.





Construcción de políticas y generación de conocimiento en educación



Alejandro Tiana.

Catedrático emérito de la UNED y Exsecretario de Estado de Educación

En enero de 1941, el Ministerio de Educación Nacional (mantuvo ese nombre hasta 1966) iniciaba la publicación de la *Revista Nacional de Educación*, un órgano de difusión cultural, con militancia expresamente falangista y una fuerte carga ideológica y adoctrinadora al servicio de la reconstrucción patriótica. Once años más tarde, en enero de 1952, la publicación cambiaba su nombre por el todavía vigente de *Revista de Educación*, adoptando una orientación pedagógica más abierta, aunque con características y enfoques muy diferentes a los actuales. Tras un largo periplo, en abril de este año 2023 se publicaba el número 400, dedicado al tema monográfico que figura en el título de estas líneas¹. Para celebrar ese número tan redondo se celebraba un atractivo acto de presentación, con un conjunto de

interesantes debates que han servido de inspiración para estas reflexiones.

Lo primero que cabe decir, por obvio que resulte, es que la educación no ha dejado nunca de ser objeto de estudio, análisis y reflexión. A lo largo de la historia se ha hablado y escrito abundantemente acerca de educación, adoptando perspectivas y enfoques muy diversos, más o menos formalizados, y no pocas veces contrapuestos, al tiempo que se creaban y desarrollaban instituciones y aparatos destinados a proporcionar educación a personas y grupos de diferentes características (edad, sexo, origen social, etnia, etc.). Y esas tareas de indagación han ido contribuyendo a aumentar paulatinamente el conocimiento que poseemos acerca de las actividades educativas. Por lo tanto, está fuera de discusión que siempre

¹. Se puede consultar en abierto el número completo en <https://www.educacionyf.p.gob.es/revista-de-educacion/numeros-revista-educacion/numero-actual.html>. Especial interés tienen para los argumentos que aquí se exponen los artículos firmados por Francesc Pedró; Manuel Fernández Navas y Ana Yara Postigo; Nóra Révai, Jordan Hill y José Manuel Torres; y Javier Valle y Lucía Sánchez-Urán.



se han producido procesos de generación de conocimiento en educación, por variados que hayan podido ser. Y publicaciones como la actual *Revista de Educación* han funcionado como foros y canales de difusión del conocimiento generado a lo largo de los años.

Ahora bien, lo novedoso no es eso, sino las características del conocimiento generado, los requisitos exigidos para producirlo, las pretensiones de sus productores y los usos que se han hecho del mismo. Aquí es donde apreciamos cambios importantes. De hecho, aunque podemos considerar que siempre ha existido la investigación en educación, es en las últimas décadas cuando ha llegado a cons-

tituirse como una actividad bien reconocible, acreditada de diferentes maneras, socialmente valorada y académicamente organizada. No es mi propósito hablar aquí de la investigación en educación en términos generales, pero no cabe duda de que se trata de una actividad cambiante, sometida a un conjunto (variable) de normas académicas y sociales, y que ha respondido a diversos paradigmas y modelos epistemológicos en función de su época, sus autores y sus destinatarios.

Lo que este número de la *Revista de Educación* quería poner de relieve es la conexión que existe entre esas actividades, más o menos especializadas, de generación de conocimiento y la construcción de políticas públicas en el ámbito de la educación. Y hay que subrayar que esa conexión no se ha dejado ver nítidamente hasta hace pocas décadas. De hecho, fue solo a finales del

siglo XX cuando comenzó a extenderse el interés, hasta entonces muy restringido, por el uso que se hace de la investigación educativa a la hora de diseñar y construir políticas en educación. Desde mi experiencia personal, recuerdo las reuniones que mantuvimos a comienzos de la década de los noventa en el seno de la OCDE para debatir acerca del lugar y la función de la investigación educativa, en las que comenzaron a circular nuevas ideas acerca de estos asuntos. Y también recuerdo cómo en esos mismos años constituimos el *Consortium of Institutions for Development and Research in Education in Europe (CIDREE)*, donde un puñado relevante de responsables de institutos nacionales de investigación, currículo y formación del profesorado aunamos esfuerzos para fomentar las sinergias entre todos estos campos, más teóricos unos y más aplicados otros.

Cuando observamos esta evolución desde la actualidad comprendemos bien los cambios que se han producido, que guardan relación con varios fenómenos que han tenido lugar a escala global y que vale la pena comentar². En primer lugar, los países más desarrollados comenzaron a sufrir desde el año 2000 lo que me atrevo a denominar el *terremoto PISA*. La publicación de los primeros resultados de ese ambicioso estudio produjo una importante conmoción, especialmente llamativa por cuanto no supuso un cambio significativo en el ámbito metodológico, puesto que se aplicaron para obtener datos contrastados acerca de los resultados de la educación los mismos métodos y procedimientos que venían propugnando organizaciones ligadas al mundo académico, como la *International Association for the Evaluation of Educational Achievement (IEA)*. El cambio no tuvo que ver, pues, con los métodos y procedimientos, sino con la utilización de los resultados obtenidos para

² Algunos de estos argumentos fueron expuestos por Juan Manuel Moreno en el acto de presentación y se pueden encontrar en <https://cuedespyd.hypotheses.org/13075>.

A pesar de las discusiones que se han producido desde entonces acerca de la fiabilidad, consistencia o significación de dichos datos para evaluar la situación de la educación en general, no cabe duda de que el proyecto PISA se ha convertido en una pieza fundamental para analizar los sistemas educativos actuales.

“Quedarse en aquellas evidencias que resultan más fácilmente obtenibles puede estimular un enfoque tecnocrático que deja fuera de foco objetivos importantes de la educación, ligados a ideologías o aspiraciones humanas.”

el análisis de las políticas educativas. El debate estaba servido: a pesar de las discusiones que se han producido desde entonces acerca de la fiabilidad, consistencia o significación de dichos datos para evaluar la situación de la educación en general, no cabe duda de que el proyecto PISA se ha convertido en una pieza fundamental para analizar los sistemas educativos actuales.

Por otra parte, desde finales de siglo comenzaron a formularse diversos programas internacionales, del estilo del *Educación para Todos*, las *Metas 2021* para Iberoamérica o la *Agenda 2030*, que se han marcado objetivos educativos ambiciosos, que deberían lograrse por todos los países implicados, en fechas consideradas como hitos temporales relevantes. La consecución de dichas metas implicaba fuertes inversiones, cuya contrapartida consistía en conocer con rigor el efecto que producían las decisiones adoptadas y las políticas aplicadas. Ante una inversión de un elevadísimo orden de magnitud, la pregunta acerca del impacto conseguido resulta absolutamente legítima, lo que contribuyó a difundir una cultura de evaluación y rendición de cuentas.

Estas han sido las principales razones que han impulsado el debate acerca del uso del conocimiento generado en educación para la construcción de políticas públicas. Ese debate ha derivado en una tendencia actualmente muy extendida que defiende la construcción de *políticas basadas en evidencias* como medio de evitar errores o improvisaciones en un campo muy sensible de las políticas públicas. Aunque la tendencia se ha dejado sentir en otros ámbitos muy diversos, en el específicamente educativo hay que señalar el impulso que le han dado algunos proyectos desarrollados desde comienzos del siglo XXI por la OCDE, que dieron lugar, entre otros, al emblemático informe titulado *Evidence in Education* (OCDE, 2007), que

marcó la agenda internacional en este campo. Y a ello se han sumado otras organizaciones internacionales, como UNESCO, la Unión Europea, el Banco Mundial, la OEI y otras.

La búsqueda de evidencias que den soporte a la toma de decisiones políticas pretende impulsar la conocida como *evidence-informed policy Research*, que se ha convertido en uno de los grandes lemas de la actualidad en este campo. Pero el hecho de que constituya una aspiración tan legítima como ambiciosa y que sea capaz de sumar muchas voluntades no excluye que su aplicación plantee varias dificultades.

Una primera dificultad tiene que ver con la complicación que supone conseguir evidencias fiables y certeras en los distintos campos que abarca la actividad educativa. Si ya resulta difícil evaluar los resultados de aprendizaje alcanzados por los estudiantes en un momento determinado de su escolaridad, asumir que esa medición corresponde a una evaluación global de sistemas educativos poliédricos resulta más problemático. Y si podemos llegar a aceptar, aun con todas las cautelas necesarias, que somos capaces de evaluar de manera fiable y rigurosa el grado de logro curricular de los estudiantes en áreas como los lenguajes, las matemáticas o las ciencias, hay ámbitos curriculares que plantean muchas más dificultades, como puede ser el de las competencias cívicas, el desarrollo emocional o la autonomía personal, por citar solo algunos.

Una segunda dificultad deriva de la necesidad y la posibilidad de concretar en indicadores consensuados y fácilmente interpretables los ambiciosos y complejos objetivos de cualquier sistema de educación y formación. Estaremos de acuerdo en que medir algunos de ellos, como es el caso de la continuidad de estudios o las tasas de titulación, resulta asequible (pese a las diferencias

entre unos sistemas y otros), pero hay otros objetivos mucho más complejos de medir y de llegar a resultados incontestables. Es el caso del respeto a los derechos humanos, que ha dado lugar a enfoques específicos como el adoptado por la UNESCO, o el orientado a la sostenibilidad. Quedarse en aquellas evidencias que resultan más fácilmente obtenibles puede estimular un enfoque tecnocrático que deja fuera de foco objetivos importantes de la educación, ligados a ideologías o aspiraciones humanas. Si bien centrarse en los resultados alcanzados ha supuesto un notable avance para el debate político en educación, no podemos caer en excesivo reduccionismo al seleccionar dichos resultados.

Una tercera dificultad, en este caso práctica, tiene que ver con la necesidad de asegurar la existencia de canales fluidos de interacción entre productores y usuarios del conocimiento generado. No cabe duda de que la preocupación por la construcción de políticas apoyadas en evidencias es compartida por ambas comunidades, pero cada una de ellas tiene unas reglas (muchas veces no escritas), en relación con el rigor de la información, los tiempos aceptables, el lenguaje utilizado o la legitimidad respectiva, que dificultan la comunicación fluida y el trabajo cooperativo.

Para concluir, se puede afirmar que la construcción de políticas basadas en evidencias es una aspiración irrenunciable, en el campo de la educación como en otros, pero no podemos pensar que baste con enunciarla ni tampoco darla por supuesta. Exige un trabajo conjunto, un análisis crítico, una conciencia de los límites de la actividad investigadora y de la acción política, y una aceptación de la dificultad del empeño. Pero los beneficios que podríamos obtener son de tal envergadura (incluida la posibilidad de alcanzar acuerdos fundamentados) que merece la pena insistir en esa orientación.

Estrella Sánchez Corchero

Profesora en la Universidad del País Vasco. Experta en Economía Ecológica por el programa Harmony with Nature de Naciones Unidas, e integrante de varias asociaciones como la Asociación Internacional de Economistas Ecológicos, Biomimesis y Hegoa



“
El acceso a una educación de calidad, desde la primera infancia hasta la educación superior, es crucial para brindar a las personas las habilidades, el conocimiento y las oportunidades necesarias para mejorar sus vidas y romper el ciclo de desventaja social.
”



Pedro Badía.
Director del Observatorio Aspasia de la Formación y el Empleo.

A la luz de su trabajo en el campo de la economía ecológica y su participación en el Diálogo anterior, el 22 de abril de 2022, ha sido invitada al Diálogo que se ha llevado a cabo el 24 de abril de 2023, Día Internacional de la Madre Tierra, en la sede de Naciones Unidas, Nueva York. ¿Cuál es el sentido de estos Diálogos y cuáles los objetivos?

Los Diálogos Interactivos de la Asamblea General Armonía con la Naturaleza surgieron para conmemorar el Día Internacional de la Madre Tierra en 2009 y desde el principio han puesto de relieve

la necesidad de alejarse de una visión del mundo centrada en el ser humano o "antropocentrismo" y establecer una visión no antropocéntrica o centrada en la Tierra que nos permita establecer una nueva relación con el planeta. Harmony with Nature (Armonía con la Naturaleza) es un programa de las Naciones Unidas que tiene como objetivo promover la armonía entre los seres humanos y la Naturaleza, reconociendo que la protección de la Naturaleza y la sostenibilidad son fundamentales para el bienestar humano, del resto de especies y elementos naturales y para el propio futuro del planeta.

¿Cómo contribuyen estos Diálogos a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?

Los Diálogos del programa Harmony with Nature contribuyen significativamente a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de varias maneras:

En primer lugar, por medio de la sensibilización y movilización, ayudan a generar conciencia sobre la importancia de la sostenibilidad y de la necesidad de tomar medidas para abordar los desafíos en la actual situación de emergencia climática. Al involucrar a personas expertas, académicos, líderes de opinión y a la sociedad en general, los diálogos permiten movilizar a la sociedad y tomar decisiones en consonancia con dichos objetivos.

Además, posibilitan y sirven de plataforma para el intercambio de conocimientos y experiencias entre expertos de diversas disciplinas y sectores que contribuyen efectivamente a la implementación de la Agenda 2030 y que han sido ya testadas en algún país, en general, por lo que resultan de enorme interés para el resto.

Desde el punto de vista de la política y toma de decisiones, proporcionan un espacio para el diálogo y discusión entre actores clave: responsables políticos, legisladores o del mundo académico y civil que permitan informar y dar forma a políticas y estrategias que promuevan la sostenibilidad y la protección de la Naturaleza al integrar la perspectiva Naturcéntrica en todas las áreas de la Agenda 2030.

Además, ayudan a resaltar la interconexión entre los objetivos de desarrollo sostenible, como la erradicación de la pobreza, la igualdad de género, la salud, la educación y la infraestructura sostenible con la necesidad de abordar los desafíos del ser humano en su relación con la Naturaleza al dotar a los diálogos de una visión holística integradora y armónica de informes anuales surgidos en otros programas de la ONU. Sólo en 2022, se analizaron en sesiones previas al Diálogo del 24 de abril, el de Biodiversidad de Kunming-Montreal del Programa para el Medio Ambiente (UNEP, en sus siglas en inglés), el del Clima del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), el de la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) y el de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), por citar algunos.

En definitiva, los diálogos posibilitan la participación de todos los actores en la toma de decisiones basadas en la ciencia, la transparencia y las experiencias previas en relación con los asuntos ambientales y con la Natura-

leza, erigiéndose en el único programa que posibilita no solo la interpretación de los informes que surgen en otros programas de la ONU, sino también su implementación práctica al trasladarse los resultados anualmente a la Asamblea General el Día de la Madre Tierra.

¿Cuáles son las conclusiones más importantes del Diálogo celebrado recientemente?

La Resolución de la Asamblea General 77/169 del 14 de diciembre de 2022 establecía como objetivo del diálogo de este año debatir la posible convocatoria y el alcance de una reunión de alto nivel con el título provisional de Asamblea de la Tierra, que se celebraría el 22 de abril de 2024, que recogiese las aportaciones de los estudiantes de universidades de todo el mundo adscritas al paradigma no antropocéntrico, y que tendría por objetivo, analizar y proponer aspectos de mejora de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que contribuyan a la implementación de la Agenda 2030 reforzando el multilateralismo a través de enfoques holísticos.

Dicha propuesta ha contado con el apoyo de la mayoría de los responsables de los países reunidos, entre otros, por el G77, presidido por Cuba; y China. El G-77 es un grupo de países en vías de desarrollo cuyo objetivo es fomentar de forma colectiva la influencia de los países en desarrollo a escala mundial ayudándose y apoyándose mutuamente en las deliberaciones de la ONU. La Unión Europea, los Estados Unidos, Kenia y Corea del Sur manifestaron la necesidad de ahondar más en la definición y en el contenido a tratar en esta reunión de alto nivel.

Los representantes de la sociedad civil que intervinimos el pasado abril, incluyendo a la cátedra UNESCO de la Universidad del País Vasco en cuyo nombre participé, apoyamos el cumpli-

miento de la resolución A/RES/77/169 y, consecuentemente, de la convocatoria de la Asamblea de la Tierra el próximo año, 2024, como forma idónea de canalizar los esfuerzos importantes que se están realizando para proteger la Naturaleza en muchos países. Concretamente, en el caso de España, tras la aprobación de la Ley 19/2022, de 30 de septiembre para el reconocimiento de personalidad jurídica a la laguna del Mar Menor y su cuenca, la Universidad de Murcia se ha comprometido a abandonar la asamblea nacional y también la europea. En Irlanda, la Asamblea de Ciudadanos Irlandeses y varias universidades están dispuestos no solo a secundar la Asamblea sino también a iniciar un proceso que derive en el reconocimiento de personalidad jurídica en su Constitución.

¿Cuál es el impacto de estas conclusiones en las políticas (directrices y resoluciones de la UE) y en la agenda política, económica y social de los estados miembros?

El impacto de este tipo de actuaciones y diálogos internacionales es cada vez más constatable.

En el corto plazo al recogerse las intervenciones e informes de los participantes en publicaciones académicas de alto impacto, medios de comunicación tradicionales y/o en las redes sociales. En los últimos años, se ha incrementado notablemente la participación de gente joven, este año con la representación de 19 universidades de todos los continentes del mundo.

En el medio plazo, al extenderse legislativamente el reconocimiento de derechos a la Naturaleza en cada vez más países del mundo siguiendo la línea marcada por Ecuador, Bolivia, Argentina, Brasil, EE. UU., Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Bangladesh, India, Nigeria o España.

Harmony with Nature (Armonía con la Naturaleza) es un programa de las Naciones Unidas que tiene como objetivo promover la armonía entre los seres humanos y la Naturaleza, reconociendo que la protección de la Naturaleza y la sostenibilidad son fundamentales para el bienestar humano, del resto de especies y elementos naturales y para el propio futuro del planeta.



En 2022 se produce un hito histórico al conseguirse en España, y consecuentemente en la Unión Europea, el reconocimiento de la personalidad jurídica del mar Menor, lo que ha obligado al gobierno español y, por extensión, a la Unión Europea a replantearse la relación del ser humano con la Naturaleza en el diseño e implementación de políticas económicas y sociales que incorporen a esta 'nueva persona' como protegible y no como un mero objeto o recurso.

Por último, en el largo plazo, al implementarse dichas publicaciones y legislación en el diseño de las agendas políticas, económicas y sociales de los estados parte y de sus políticas públicas que efectivamente protegen y reconocen a la Naturaleza como sujeto de derecho. Ejemplo de este tipo de políticas son las de ordenamiento territorial o urbanismo en Euskadi (en España el ordenamiento territorial se encuentra transferido) o en Suiza, donde la ley Weber aprobada como ley federal por referéndum, el 11 de marzo de 2012, estableció para todo el país un límite máximo del 20% de segundas residencias respecto al total del parque de viviendas de cada municipio, acabar con el tsunami de segundas residencias que se estaba produciendo, sobre todo, en algunos municipios con mayor atractivo turístico.

Además, al fomentar la cooperación y el intercambio de prácticas sostenibles en diversas áreas, como la agricultura, la energía, la gestión de recursos naturales y la planificación urbana, se estimula la cooperación y el aprendizaje mutuo haciendo más eficaces las políticas que se quieren implementar y que, en ocasiones, ya han sido testadas o cuando menos analizadas previamente en otros países.

Usted ha desarrollado una importante actividad en campos tan importantes como la economía o la antropología ¿Cree que las ciencias sociales aportan los necesarios enfoques holísticos? ¿Qué impacto tienen esas investigaciones en la agenda política de los países y en el día a día de la ciudadanía?

La desagregación de las Ciencias Sociales en ciencias como la Antropología, la Sociología y la Economía, entre otras, se produce en el Neoclasicismo. Hasta

entonces la característica fundamental de la ciencia era su carácter holístico y multidisciplinar, y uno de sus mayores referentes de ello era Leonardo da Vinci, cuyo impulso en términos de desarrollo social y económico es indiscutible. Sin embargo, tras la llegada de los estados modernos y la hegemonía geopolítica conseguida por los Reyes Católicos se impone la visión dualista cuerpo-alma de fundamentación platónica-aristotélica que conllevará la definitiva separación del ser humano con la Naturaleza, y justificará avances reconquistadores primero, e imperialistas después. A partir de ese momento el cuerpo y la Naturaleza quedarán supeditados al alma, y a la religión, consecuentemente. La Naturaleza pasará a convertirse en un mero recurso, susceptible de ser extraído sin miramientos.

En el siglo XX cuando se comienza a reivindicar de nuevo el papel de la multidisciplinariedad en la resolución de problemas cada vez más complejos, difíciles de resolver aisladamente desde cada disciplina, la Globalización consolidará la formación de estos equipos multidisciplinarios en cualquier empresa y gobierno. Así, empresas europeas con plantillas en China, o viceversa, necesitarán de sociólogos, economistas, matemáticos o ingenieros para la consecución de campañas de marketing creíbles o procesos productivos sin contratiempos, por ejemplo, en cada país; amen de la consabida brecha digital y del big data.

Sin embargo, la pandemia COVID 19 permitió que parte de la sociedad reflexionáramos sobre el modelo de sociedad y de Economía que queremos, y que nos apercibiéramos del significativo y negativo impacto global que las actividades humanas han tenido y tienen sobre los ecosistemas terrestres, que algunos científicos denominan Antropoceno.

Tras la pandemia, el Cambio Climático y la digitalización se encuentran en las agendas políticas de todos los gobiernos y organizaciones, y el agotamiento de recursos provocado especialmente por la fundamentación económica extractiva y de sostenido crecimiento económico que utiliza como indicador fundamental al Producto Interior Bruto (PIB) ha hecho que economistas como Kenneth Boulding, reconocieran ya a mediados del siglo pasado la necesidad de un cambio de paradigma evidenciado en la errónea relación dualista del ser humano con la Naturaleza. Boulding plantea una nueva visión de la economía que él denomina como de la Nave Espacial frente a la del Cowboy, donde los recursos naturales son limitados como sucede en las naves espaciales. Por su parte, ya el Club de Roma y más recientemente antropólogos económicos como Jason Hickel, publicaban en 1974, los primeros, y en 2021, el segundo, la necesidad de alejarnos de la economía del Crecimiento y abocarnos a la del Decrecimiento, donde el objetivo no sea incrementar infinitamente el PIB sino indicadores sociales relacionados con el Bienestar Social (o denominado Buen Vivir en Bolivia o Ecuador), igualdad de género, inclusión, derecho a la sanidad y educación pública, entre otros.

Precisamente, son las Ciencias Sociales las que aportan este enfoque multidisciplinar y holístico, facilitando la implementación del resultado de investigaciones multidisciplinarias en la agenda política y en el día a día de la ciudadanía, de cada vez más países en áreas como la Educación, la Sanidad, la Agricultura, etc.

¿Considera que se pueden hacer políticas sociales, económicas y culturales a partir de enfoques holísticos alterna-



tivos, fundamentados en diferentes visiones del mundo e investigaciones de las ciencias sociales?

Sí, desde luego, desde 2009 se reconoce en la legislación de Ecuador, Bolivia, Oklahoma en EE. UU. la visión holística de la Naturaleza en los pueblos indígenas y se les reconoce personalidad jurídica de diferentes entes naturales en base a ello. En 2022 se produce un hito histórico al conseguirse en España, y consecuentemente en la Unión Europea, el reconocimiento de la personalidad jurídica del mar Menor, lo que ha obligado al gobierno español y, por extensión, a la Unión Europea a replantearse la relación del ser humano con la Naturaleza, en el diseño e implementación de políticas económicas y sociales que incorporen a esta 'nueva persona' como protegible y no como un mero objeto o recurso. El siguiente paso es como he indicado anteriormente diseño de políticas sociales, económicas y culturales acordes al nuevo paradigma Naturcéntrico, que necesita de una nueva modelización matemática, en la que nos encontramos trabajando algunos investigadores de gran parte de las universidades del mundo, algunas de ellas intervinientes en el diálogo de este año.

En la línea con estos temas que estamos tratando, sobre los que no dejan de sobrevolar ideas relacionadas con nuevos escenarios de investigación y de trabajo, nos gustaría que acercara a nuestros lectores y a nuestras lectoras, de la forma más divulgativa posible, el concepto de Biomimesis

La palabra "Biomimesis" se deriva de las palabras griegas "bios", que significa vida, y "mimesis", que significa imitar. La Biomimesis o biomimética es un enfoque interdisciplinario que busca inspiración en la Naturaleza para resolver problemas y diseñar soluciones innovadoras. Se basa en la idea de que la Naturaleza ha desarrollado soluciones eficientes y sostenibles a una amplia variedad de desafíos. No se trata de un fenómeno nuevo, la novedad consiste en el intento de comprensión de procesos biológicos, estructuras y estrategias utilizadas por los organismos vivos con la tecnología actual para hacer frente a la actual situación de emergencia climática. Así, científicos, ingenieros y diseñadores persiguen aplicar principios biomiméticos en la creación de productos, tecnologías y sistemas más eficientes, sostenibles y respetuosos con la Na-

turalidad. Posiblemente la Biomimesis sea la ciencia multidisciplinar más armónica con la Naturaleza al imitar y aprender de ella, permitiendo encontrar soluciones innovadoras y sostenibles para los desafíos humanos, al tiempo que se promueve la conservación y el respeto por la biodiversidad y el planeta.

Los ejemplos de Biomimesis son numerosos, abarcan diferentes campos, y en ocasiones con bastante arraigo, como en el caso del velcro que está inspirado en el mecanismo que muchos seres vivos tienen para conseguir alimentos; Otro ejemplo de diseño biomimético arraigado y en continua innovación es el de las alas de aviones inspirado en la estructura y la aerodinámica de las alas de las aves o, el muy actual de las placas solares fotovoltaicas que parten del estudio de las estructuras de las hojas y los pigmentos de las plantas para maximizar la eficiencia de la captación de la luz solar y así conseguir materiales cada vez más resistentes y livianos inspirados en estructuras naturales, como las conchas de los moluscos y los huesos.

¿Qué respuestas y soluciones aporta la Biomimesis relacionadas con la economía, el urbanismo, el medioambiente, la salud, etc.?

La Biomimesis aporta ejemplos y, consecuentemente soluciones potenciales, de cómo la Naturaleza permite resolver de forma sostenible problemas com-

plejos y, en ocasiones, tan antiguos como el ser humano, como el deseo y posterior necesidad de volar. Posiblemente si observamos a la Naturaleza, y con ayuda de la omnipresente Tecnología, podamos ganar la partida a gran parte de los acuciantes problemas a los que nos enfrentamos.

En otro orden de cosas, me gustaría resaltar un enfoque en el que también estoy trabajando en los últimos años, el del ordenamiento territorial bioinspirado o biomimético que busca diseñar y planificar el uso del territorio de manera sostenible, tomando como referencia los principios y patrones encontrados en la Naturaleza. Se basa en la idea de que los ecosistemas naturales han desarrollado estrategias eficientes y equilibradas a lo largo del tiempo, y que podemos aprender de ellos para crear sistemas de ordenamiento territorial más resilientes y armoniosos.

Este enfoque biomimético es aplicable en el diseño de políticas, planes y regulaciones relacionados con el ordenamiento del territorio que redunden en una menor huella de Carbono y en soluciones sostenibles y eficientes ecológicamente de forma apriorística y no a posteriori como sucede en la actualidad, donde las políticas territoriales más utilizadas son fiscales, del tipo quien contamina paga, que no son sostenibles en el tiempo ni redundan en la preservación de la Naturaleza y la obligación ética de su mantenimiento para las generaciones futuras.





Algunos ejemplos de cómo se puede aplicar la Biomimesis al ordenamiento territorial son los denominados *Patrones de conectividad* que son ecosistemas naturales interconectados a través de redes de corredores biológicos y flujos de nutrientes y energía. Al tomar inspiración de estos patrones, el ordenamiento territorial biomimético busca promover la conectividad entre diferentes áreas y hábitats, permitiendo el movimiento de especies y el flujo de recursos.

Además, el uso eficiente del espacio evita la dispersión innecesaria de recursos. Desde el ordenamiento territorial biomimético, se busca minimizar la fragmentación del paisaje y optimizar la distribución de usos del suelo, evitando la sobreexplotación y favoreciendo la conservación de ecosistemas y la biodiversidad.

Del mismo modo que los ecosistemas naturales funcionan a través de ciclos de nutrientes y energía, minimizando los residuos y maximizando la eficiencia en el uso de recursos, en el ordenamiento territorial biomimético, se busca imitar estos ciclos y promover prácticas que fomenten la gestión sostenible de los recursos naturales, como la agricultura regenerativa o el diseño de sistemas de energía renovable integrados en el paisaje.

Los ecosistemas naturales han desarrollado estrategias de resiliencia y adaptación al cambio, como la diversificación y la redundancia que buscamos replicar desde ordenamiento territorial biomimético promoviendo la diversidad de usos del suelo y la planificación flexible que permita la adap-

tación a futuros cambios climáticos o socioeconómicos.

¿Con todo el conocimiento que hemos ido acumulando a través de investigaciones es posible romper los ciclos intergeneracionales de pobreza y desventaja social?

Sí, es posible romper los ciclos intergeneracionales de pobreza y desventaja social, aunque hemos de reconocer que supone un enorme desafío resoluble si se plantean adecuadamente los objetivos correctos, alejados del mero crecimiento del PIB, como he señalado antes. Concretamente sugiero los siguientes en contraposición al citado:

1. Acceso a una educación de calidad: La educación juega un papel fundamental en la movilidad social y en la ruptura de los ciclos de pobreza. El acceso a una educación de calidad, desde la primera infancia hasta la educación superior, es crucial para brindar a las personas las habilidades, el conocimiento y las oportunidades necesarias para mejorar sus vidas y romper el ciclo de desventaja social.
2. Programas Sociales que apoyen y permitan la inclusión de colectivos vulnerables. Los programas que brindan apoyo integral, como servicios de atención médica, nutrición, desarrollo de habilidades y capacitación laboral, pueden ayudar a las personas y familias en situación de pobreza a adquirir las herramientas necesarias para superar las desventajas y lograr un mayor bienestar económico y social.

3. Acceso a servicios básicos y derechos sociales: Garantizar el acceso equitativo a servicios básicos, como atención médica, vivienda digna, agua potable, saneamiento e infraestructura adecuada, es fundamental para romper los ciclos de pobreza y desventaja. Estos servicios proporcionan las condiciones necesarias para que las personas y las comunidades prosperen y mejoren su calidad de vida.

4. Fortalecimiento de capacidades y empoderamiento: Es importante fortalecer las capacidades y empoderar a las personas y comunidades en situación de pobreza para que puedan participar activamente en la toma de decisiones que afectan sus vidas. Esto implica fomentar la participación ciudadana, promover la igualdad de género y garantizar el acceso a oportunidades económicas y políticas.

5. Enfoque multidimensional y basado en derechos: Para romper los ciclos de pobreza y desventaja social, es necesario abordar las múltiples dimensiones de la privación, como la falta de ingresos, la exclusión social, la discriminación y la falta de acceso a oportunidades. Un enfoque basado en derechos humanos, que reconozca la dignidad y la igualdad de todas las personas, es esencial para promover la justicia social y la inclusión.

Volviendo a Jason Hickel me gustaría reseñar que la acumulación de conocimientos y tecnologías a través de la investigación no es suficiente para abordar los ciclos de pobreza, sino que se debe realizar una reorientación hacia un modelo económico más sostenible y justo.

¿Cree que la educación es un elemento fundamental para romper estos ciclos intergeneracionales de pobreza y desventaja?

Sí, la educación es un elemento fundamental para romper los ciclos intergeneracionales de pobreza y desventaja social y desempeña un papel clave en la transformación social y económica, ya que proporciona a las personas las habilidades, conocimientos y oportunidades necesarias para mejorar su calidad de vida permitiendo romper las limitaciones impuestas por su origen socioeconómico.

El Informe Delors, publicado por la Comisión Internacional sobre la Educa-



Posiblemente la Biomimesis sea la ciencia multidisciplinar más armónica con la Naturaleza al imitar y aprender de ella, permitiendo encontrar soluciones innovadoras y sostenibles para los desafíos humanos, al tiempo que se promueve la conservación y el respeto por la biodiversidad y el planeta.

ción para el siglo XXI de la UNESCO en 1996, resaltó la importancia de la educación en el desarrollo humano integral y sostenible. En dicho informe se identificó cuatro pilares fundamentales de la educación: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser. Estos pilares refuerzan la idea de que la educación no solo se trata de adquirir conocimientos académicos, sino también de desarrollar habilidades prácticas, promover la convivencia pacífica y fomentar el desarrollo personal y social. Sin embargo, también enfatizó la necesidad de que la educación debe ser inclusiva, equitativa y de calidad para todos, independientemente de su origen socioeconómico y de que fomente valores como el respeto, la tolerancia, la paz y la comprensión intercultural.

La educación es, parafraseando de nuevo a Delors, un tesoro que desempeña un papel central en la ruptura de los ciclos intergeneracionales de pobreza y desventaja social al proporcionar conocimientos, habilidades y oportunidades que empoderan a las personas y les permiten superar las limitaciones impuestas por su situación socioeconómica.

¿El derecho a la educación está indisolublemente unido a la garantía del resto de derechos sociales, económicos, políticos y culturales, etc.?

Sin ninguna duda, precisamente cuando se produce la negación del resto de esos derechos, por ejemplo, en los regímenes totalitarios es cuando se ha pretendido adoctrinar y limitar el derecho a la educación, véase el caso de Irán o de los que alegando motivos religiosos o políticos impiden ejercer ese derecho a una parte de la población como son las mujeres, los judíos o cualquier otro grupo que pueda suponer una limitación en el poder hegemónico que pretenden.

¿Qué cree que le falta y le sobra al sistema educativo español, entendido en

toda su extensión: desde la educación obligatoria a la universidad?

Mi mayor preocupación está relacionada con el necesario cambio de paradigma en este caso educativo, no podemos mantener un sistema educativo basado en el corta-pega y anquilosadas reglas memorísticas en una sociedad donde la tecnología y los equipos multidisciplinares se han consolidado en todos los países del mundo, prácticamente. Me llama la atención que una de las mayores preocupaciones en ciertos ámbitos educativos sea la emergencia de la inteligencia artificial como el Chat Gpt, Sin querer entrar en el fondo de la cuestión, considero que lo que debemos perseguir en la formación de los estudiantes es el conocimiento en sentido amplio. Me explico, si hay algo que hemos aprendido a valorar es la resiliencia, algo de lo que carecen, en principio las máquinas. Estas podrá adaptarse pero no serán resilientes, la resiliencia parte del conocimiento, del sentido crítico que es lo que considero debemos inculcar a nuestros estudiantes.

El problema reside en que no se ha producido todavía ese necesario cambio paradigmático en la educación en gran parte de nuestro sistema educativo. La innovación educativa no está ligada necesariamente a la digitalización sino a la implementación de metodologías activas donde se prime el trabajo cooperativo frente al colaborativo a la inclusión frente a la segregación, porque, en definitiva, los problemas de arriba señalados, el cambio climático, la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 es cosa de todo/as, de la sociedad en su conjunto, no de una parte de ella o de los que disponga de más oportunidades o tecnología.

Indudablemente para conseguir ese cambio paradigmático es necesaria una adecuada financiación, mayor inversión para mejorar la infraestructura escolar, actualizar los recursos educa-

tivos y garantizar condiciones óptimas para el aprendizaje.

Por último, debemos dar valor a la Formación Profesional acercando puentes con la universidad y el mundo laboral. Considero que se están haciendo esfuerzos, pero creo que se debe ahondar también en esta línea aplicando lo anterior en lo relacionado con la innovación educativa y cambio de visión y paradigma.

Se habla de nuevos paradigmas que están acotando y encauzando a la sociedad y a la ciudadanía hacia un futuro, en ocasiones desconocidos quizás producto de un presente incierto ¿hablamos de conceptos etéreos, o de una nueva visión de la Tierra y nuestra presencia en esta que vamos construyendo en la medida que nos vamos formando y generando conocimientos?

Efectivamente considero que se deben realizar dos cambios paradigmáticos interrelacionados el uno con el otro, el paso del antropocentrismo al Naturcentrismo y el educativo, pasar de una enseñanza tradicional basada en el corta-pega y la memoria a otra inclusiva, integradora, crítica y donde las metodologías activas pongan al alumno en el centro de su proceso de aprendizaje para crear personas que vivan en armonía con la Naturaleza, críticas y resilientes que puedan solventar los retos que se les plantean.

¿La orientación ética y una praxis moral solidaridad deben de ser el fundamento de esos nuevos paradigmas?

Sin ningún tipo de duda, la ética y la praxis moral debe estar encauzada por el principio de solidaridad, de protección y de mantenimiento de la preservación no sólo de nuestra especie sino también del resto de especies, de la biodiversidad ya que si no nos enfrentamos a una generación sin futuro.



Commission presents European Skills Agenda for sustainable competitiveness, social fairness and resilience - Employment, Social Affairs & Inclusion - European Commission (europa.eu)

¿Cómo está cambiando el sistema educativo con el **impacto de la digitalización**?



Marta Reina.

Jefa de Servicio de Formación Abierta y Competencia Digital Educativo. Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La revolución digital que define nuestro tiempo plantea grandes oportunidades y desafíos en todos los ámbitos de la sociedad y especialmente en el contexto educativo y formativo, ya sea formal o no formal. La necesidad de disponer de habilidades digitales básicas se ha convertido a día de hoy en un requisito necesario para ejercer una ciudadanía activa e integrarse en el mundo laboral.

Esta revolución exige cambios estructurales dentro del sistema educativo, en el que la educación debe dar respuesta a un escenario social globalizado, digital, intercultural, incierto, líquido y rápidamente cambiante. A las puertas de la cuarta revolución industrial, en las que la automatización y la inteligencia artificial se erigen como los motores del cambio de la realidad

en la que vivimos, con los dilemas éticos que esto plantea, la plena incorporación de la era digital al ámbito educativo con un enfoque de aprendizaje permanente, sostenible y centrado en las personas y en la mejora del bienestar global, supone un gran desafío para todo el sistema educativo.

Es necesario desechar la creencia de la existencia de un escenario en el que conviven nativos digitales autosuficientes e inmigrantes digitales invitados. La nueva cultura digital en constante cambio y actualización en la que vivimos, requiere de una adaptación continua de todos los ciudadanos, con un enfoque de aprendizaje a lo largo de toda la vida, con una nueva cultura de la enseñanza basada en una nueva cultura del aprendizaje, que no deje a nadie atrás en su inclusión en el mundo digital.



“La competencia digital es básica para que nuestra sociedad esté mejor formada, sea más justa, comprometida y moderna, por ello, ocupa un lugar prioritario en la política europea y se ha convertido en uno de los ejes de acción prioritarios del Gobierno de España.”

Es cierto que hace tiempo que las tecnologías y el entorno digital entraron en la escuela, pero lo han hecho de una manera desigual y en ocasiones desde una concepción restringida y limitada de la misma, modificando apenas las condiciones y procesos de enseñanza. La tecnología puede servir para perpetuar y fortalecer una educación centrada en la transmisión y la adquisición de contenidos o servir para el desarrollo de competencias, es decir no una “educación digital”, sino una “educación para una sociedad digital”, posibilitando que el alumnado aprenda a ejercer una ciudadanía digital desde entornos restringidos y supervisados a otros más abiertos. **La transformación educativa que necesitamos no consiste en dotar de dispositivos a la escuela, sino en escolarizar el medio digital.**

Para dar una respuesta educativa ajustada a este nuevo escenario social y alineándose con las recomendaciones sobre políticas educativas supranacionales la [Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2016, de 3 de mayo, de Educación \(LOMLOE\)](#), establece en el apartado 1 del artículo 121 que, el proyecto educativo del centro recogerá también su estrategia digital. Dicha estrategia debe concretarse a las características de cada centro a través del diseño de un **Plan Digital** anual que dé coherencia y guíe el proceso escalonado y consensuado de transformación digital de la institución educativa. Asimismo, la disposición final cuarta de la LOMLOE modifica el artículo 83 de la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#), relativo al derecho a la educación digital, que queda redactado del siguiente modo: «**El sistema educativo garantizará la plena inserción del alumnado en la sociedad digital** y el aprendizaje de un consumo responsable y un uso crítico y seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, la justicia social y

la sostenibilidad medioambiental, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente con el respeto y la garantía de la intimidad personal y familiar y la protección de datos personales. **Las Administraciones educativas deberán incluir en el desarrollo del currículo la competencia digital** a la que se refiere el apartado anterior...». En este sentido el artículo 83, en su punto 2, 3 y 4, hace referencia también a la formación del profesorado en este ámbito, tanto inicial como permanente, así como en su inclusión en las pruebas de acceso a la profesión docente.

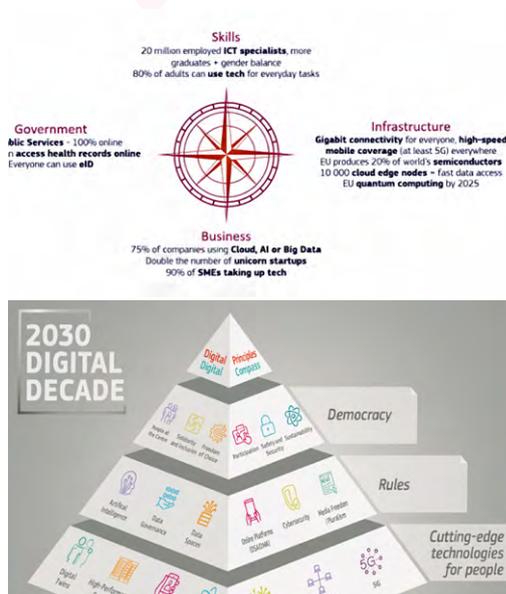
La competencia digital es básica para que nuestra sociedad esté mejor formada, sea más justa, comprometida y moderna, por ello, ocupa un lugar prioritario en la política europea y se ha convertido en uno de los ejes de acción prioritarios del Gobierno de España.

El **Plan de Recuperación** presentado por la Comisión Europea para afrontar la era postCOVID-19, incide en la importancia de la adquisición de competencias digitales para lograr una recuperación justa e inclusiva a través de

iniciativas como el **Plan de Acción de Educación Digital** y una [Nueva Agenda de Capacidades para Europa](#).

El [Plan de Acción Europeo de Educación Digital \(2021-2027\)](#), propone, entre otros, desarrollar un Certificado Europeo de Capacidades Digitales que reconozcan gobiernos, empleadores y otras partes interesadas. Esto permitiría a la ciudadanía europea indicar su nivel de competencias digitales en correspondencia con los niveles del [Marco de Competencias Digitales “DigComp”](#). Esta acción es un medio para alcanzar los ambiciosos objetivos de la Agenda Europea de Capacidades de garantizar que el 70% de las personas de 16 a 74 años tengan al menos competencias digitales básicas para 2025 y de que al menos el 80% de la población tenga competencias digitales básicas para 2030.

En el ámbito nacional, la digitalización de la sociedad es uno de los ejes de acción prioritarios del Gobierno, lo que se refleja en la [Agenda Digital 2025](#) para España, actualizada con [España Digital_2026](#), estableciendo entre sus ob-



<https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/policies>

jetivos “reforzar las competencias digitales de los trabajadores y el conjunto de la ciudadanía”. En dicha agenda se incluye el **Plan Nacional de Competencias Digitales**, con siete líneas de actuación entre las que se destaca para el ámbito educativo: **la Digitalización de la Educación y el desarrollo de las competencias digitales para el aprendizaje en la Educación**.

En este sentido, se considera el ámbito educativo como una de las palancas fundamentales para promover el crecimiento económico, la reducción de la desigualdad, el aumento de la productividad y el aprovechamiento de todas las oportunidades que brindan las tecnologías. Esto supone realizar actuaciones de gran calado para actuar simultáneamente en el ámbito pedagógico, tecnológico y de gestión del cambio organizacional.

Esta línea tiene como meta **garantizar que todo el alumnado del sistema educativo adquiera las competencias digitales necesarias para su plena integración social y desarrollo profesional futuro** y se están desarrollando las siguientes medidas para su consecución:

Plan de Digitalización y Competencias Digitales del Sistema Educativo (#DigEdu)

El MEFP ha elaborado el este plan para el periodo 2021-2027, que aborda las siguientes líneas de actuación:

- **Línea 1:** Competencia Digital Educativa (alumnado, docentes y centros educativos).
- **Línea 2:** Digitalización del Centro Educativo.
- **Línea 3:** Creación de Recursos educativos en formato digital.



- **Línea 4:** Metodologías y competencias digitales avanzadas.

Dichas líneas se vertebrarán a través de distintos programas de cooperación territorial financiados con los fondos de recuperación **Next Generation EU**. En este sentido se están ejecutando:

- El **programa Educa en Digital**, conveniado entre MEFP, Red.es y las CCAA, con 190 millones de euros presupuestados, dotará a los centros educativos con más de 500.000 equipos con conectividad.
- El **Programa de Digitalización del ecosistema educativo #EcoDigEdu**, dotado con 989 millones de euros, que añade 300.000 dispositivos adicionales a los ya distribuidos para estudiantes vulnerables y mejorar las infraestructuras digitales de los centros educativos, además de la instalación o actualización de los sistemas digitales interactivos en 240.200 aulas de Educación Infantil, Primaria y ESO, así como de centros de Enseñanzas de Régimen Especial.
- El **Programa para la mejora de la competencia digital del sistema educativo #CompDigEdu**, dotado con 301 millones de euros, para abordar la formación en competencias di-

gitales de al menos 700.000 docentes y el reconocimiento de su nivel competencial de acuerdo al nuevo marco de referencia de la competencia digital docente (MRCDD). Este programa también está abordando el acompañamiento para desarrollar las estrategias digitales de, al menos, 22.000 centros públicos o subvencionados con fondos públicos.

- El **Programa Código Escuela 4.0**, con 298,4 millones de euros presupuestados, tiene como objetivo la dotación de materiales específicos, el acompañamiento docente y la preparación de REA para apoyar la novedosa integración curricular prescriptiva del pensamiento computacional, la programación y la robótica educativa en Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Incorporación en los currículos de las etapas obligatorias de competencias digitales y de programación

La labor de la escuela no puede realizarse adecuadamente sin conectar el currículo con las prácticas vitales del alumnado, para formar a los llamados "nativos digitales" como ciudadanas y ciudadanos digitales críticos y responsables. En este sentido, el nuevo currículo asociado a la LOMLOE, establece, entre otros, la secuencia de los niveles de competencia digital que el alumnado debe adquirir a lo largo de las diferentes etapas educativas. De tal forma, que al terminar la enseñanza obligatoria el alumnado:

- Realiza búsquedas avanzadas en internet atendiendo a criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionándolas de manera crítica y archivándolas para recuperar, referen-

La labor de la escuela no puede realizarse adecuadamente sin conectar el currículo con las prácticas vitales del alumnado, para formar a los llamados 'nativos digitales' como ciudadanas y ciudadanos digitales críticos y responsables.

Los centros y sus claustros son la pieza clave en esta transformación, sin importar la etapa educativa o tecnología emergente implementada para mejorar la experiencia formativa del alumnado.

ciar y reutilizar dichas búsquedas con respeto a la propiedad intelectual.

- Gestiona y utiliza su propio entorno personal digital de aprendizaje permanente para construir nuevo conocimiento y para crear contenidos digitales, mediante estrategias de tratamiento de la información y el uso de diferentes herramientas digitales, seleccionando y configurando la más adecuada en función de la tarea y de sus necesidades en cada ocasión.
- Participa, colabora e interactúa mediante herramientas y/o plataformas virtuales para comunicarse, trabajar colaborativamente y compartir contenidos, datos e información, gestionando de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red y ejerciendo una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.
- Identifica riesgos y adopta medidas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente y para tomar conciencia de la

importancia y necesidad de hacer un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de las mismas.

- Desarrolla aplicaciones informáticas sencillas y soluciones tecnológicas creativas y sostenibles para resolver problemas concretos o para responder a retos propuestos, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.

De manera paralela se promueve la combinación de entornos de aprendizaje presenciales y virtuales, así como el uso de medios digitales para la diversificación de actividades y estrategias metodológicas. Todo ello, como apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje y a la atención a la diversidad, favoreciendo el desarrollo de un diseño universal de aprendizaje con diferentes formas de acceso al contenido, de expresión de los aprendizajes y de implicación del alumnado en su proceso formativo.

Creación de Recursos Educativos Abiertos (REA) para la enseñanza

con medios digitales

Los REA ofrecen una oportunidad estratégica de mejorar la calidad de la educación facilitando un acceso universal a la misma. Es por ello, que una de las medidas es el incremento del número de **REA publicados** que complementarán los recursos disponibles actualmente a través del mercado editorial y que podrán utilizarse fácilmente en entornos virtuales de aprendizaje, mediante formatos estándar interoperables.

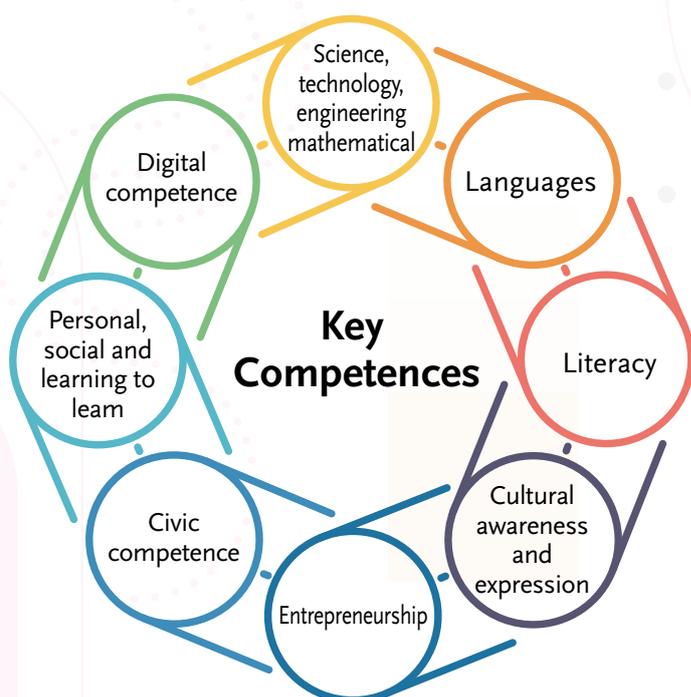
Programa FP Digital

Esta medida aborda la formación de profesorado y la inclusión de un módulo de digitalización aplicada en formación digital en el currículum de las titulaciones que forman el Catálogo de títulos de Formación Profesional, tanto de grado medio como de grado superior. Asimismo, se incluye el diseño de nuevas titulaciones digitales específicas.

Plan UniDigital

Podemos destacar la inclusión de formación digital en el currículum de las diferentes carreras, así como la modificación de los planes de estudios de los futuros docentes, para incorporar la competencia digital como competencia profesional.

En cualquier caso, con independencia de la etapa educativa o de tecnología emergente que se valore implementar para mejorar la experiencia formativa del alumnado (inteligencia artificial, analíticas de aprendizaje, metaverso...), serán los centros y sus claustros la pieza clave en esta transformación. Serán ellos los que deban definir, gestionar y protagonizar las acciones necesarias para afrontar estos desafíos, con el debido apoyo y acompañamiento de las administraciones y otros agentes educativos que generen nuevas oportunidades y actúen como catalizadores para favorecer la transformación digital de los centros que asumen la difícil e ilusionante gran tarea de educar para la incertidumbre.



<https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/handle/JRC12&415>

INFORME SOBRE EL ARRAIGO POR FORMACIÓN

Nueva ruta de acceso al **mercado laboral** (I)



María Carmen López Cuesta.
Titular del Despacho ML-C Abogada.
ICALI.

El modelo migratorio español no solo carece de agilidad en la capacidad de dar respuesta a los retos del mercado laboral, sino que incluye importantes ineficiencias y genera el desarrollo de prácticas de economía informal que tienen elevados costes humanos, económicos, sociales y de gestión.

Aproximación a la reforma¹. Objetivo y elementos

La reforma del Reglamento de Extranjería efectuada por el RD 629/2022 de 26 de Julio, persigue como objetivo:

- hacer frente de forma ágil a los crecientes desajustes del mercado de trabajo español asociados a la escasez de mano de obra desde el ámbito migratorio
- dar respuesta a situaciones preexistentes no resueltas con la actual normativa reglamentaria, desde la plena salvaguarda de las condiciones laborales
- por otro lado, adecuar el marco de las autorizaciones de trabajo al nuevo marco de contratación establecido por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo
- además de actualizar algunos elementos de figuras previstas en el

Reglamento de Extranjería tras las novedades jurisprudenciales de los últimos años, integrando en el reglamento soluciones que se habían aportado a través de instrucciones.

Los cuatro elementos sobre los que gira la reforma son:

1. La necesidad de **actualizar y mejorar la actual normativa migratoria** vinculada al ámbito laboral, que resulta desfasada para cubrir las necesidades y desajustes del mercado de trabajo actualmente.

Por todo ello se propone reformar la determinación de la situación nacional de empleo, recogida en el artículo 65 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de cara a conformar un Catálogo de Ocupaciones de Dificil Cobertura que permita una fotografía más exacta de las necesidades del mer-

1. Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

cado de trabajo; una mejora en los procedimientos de la gestión de la contratación en origen y de la migración circular, fidelizando a aquellas personas que cumplan con todos los compromisos adquiridos, especialmente el de retorno, con la reforma de los artículos 167 a 170 del citado reglamento; una adecuación de los arraigos laboral, social y familiar a la realidad laboral y social actual; y la creación de una nueva figura de arraigo, el arraigo para la formación, con la reforma del artículo 124.

2. La transposición de la Directiva (UE) 2016/801 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativa a los requisitos de entrada y residencia de los nacionales de países terceros con fines de investigación, estudios, prácticas, voluntariado, programas de intercambio de alumnos o proyectos educativos y colocación au pair, se llevó a cabo en España preservando la premisa de que la acción básica del estudiante extranjero en España era su actividad formativa.

Esta circunstancia determinó que el tránsito entre la categoría de estudiante a la de trabajador no fuera automático, estableciendo que los estudiantes extranjeros no puedan trabajar salvo excepciones en España de manera simultánea con los estudios, ya que, entre otras consideraciones, el salario que pudieran obtener no podía servir para su sostenimiento económico. La Directiva (UE) 2016/801, de 11 de mayo de 2016, establece un margen de discrecionalidad a los Estados miembros más amplio para que se pueda compatibilizar la realización de un empleo con los estudios.

Con el nuevo régimen que plantea esta reforma, que afecta a los artículos 37, 42, y 199 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, se **da respuesta a una demanda planteada por estudiantes e instituciones universitarias**. También se fomenta la **internacionalización de las Universidades españolas** a través de un sistema más favorable para la atracción de estudiantes.

3. Se aborda la **reforma del régimen de actividades por cuenta propia**, con la reforma de los artículos 71, 72, 105 y 109 del Reglamento de la Ley Orgá-



“ *Reforma del Reglamento de Extranjería: objetivos, mejoras laborales, transposición de directiva y agilización de trámites.* ”

nica 4/2000, de 11 de enero. La normativa reglamentaria actual no facilita el emprendimiento por parte de personas extranjeras; especialmente con carácter inicial. A las trabas documentales se une el hecho de considerarse que el trabajador por cuenta propia sólo podía estar vinculado a una gran inversión, soslayando la figura del emprendedor individual que se limita a la inversión mínima de acuerdo con las características de su proyecto laboral y que tiene como objetivo el auto empleo. A la vez, se ha determinado en el ámbito de las renovaciones, la máxima compatibilidad entre trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia para incentivar el emprendimiento entre las personas migrantes, al tiempo que se extiende su vigencia hasta los cuatro años.

4. Se pretende **mejorar la tramitación de expedientes** a través de una nueva unidad administrativa, creada a

través de la Disposición adicional única. La tramitación media de una autorización para residir y trabajar alcanza varios meses. A ello se une la limitada capacidad de las Oficinas de Extranjería para dar respuesta rápida y eficaz a las demandas que la población extranjera y las empresas requieren, tanto para autorizaciones iniciales como para las renovaciones de dichas autorizaciones.

Se hace necesario avanzar en un nuevo modelo de Oficina que garantice el legítimo interés de las empresas a obtener sin mayores dificultades burocráticas, divergencias en criterios de tramitación o concesión, o retrasos en las autorizaciones y el legítimo interés para las propias personas extranjeras, ya que ambos ven mermada su seguridad jurídica. Las particularidades de los trámites de extranjería permiten apostar por una estrategia específica e innovadora.

Marco para la delimitación de la capacidad laboral del extranjero

El estudio del marco de la capacidad laboral del extranjero requiere la aclaración de los siguientes puntos.

Delimitación de concepto de extranjero

La ley de Extranjería² delimita su ámbito de aplicación a los extranjeros, teniendo tan consideración quienes ca-



2. Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

“ Los extranjeros que reúnan los requisitos previstos en Ley Orgánica y en las disposiciones que la desarrollen tienen derecho a ejercer una actividad remunerada por cuenta propia o ajena, así como a acceder al sistema de la Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente.

← rezcan de nacionalidad española. Pre- cisando que los nacionales de los Es- tados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario se registrarán por las normas que lo regulan.

Por lo que, desde el punto de vista sub- jetivo, la normativa sobre extranjería se aplicará a quienes:

- no sean ciudadanos de un Estado de la Unión Europea
- del Espacio Económico Europeo o de Suiza,
- o familiar de ciudadanos de estos paí- ses a los que les sea de aplicación el régimen comunitario.

Reconocimiento del derecho al trabajo y a la seguridad social

Los extranjeros que reúnan los requisi- tos previstos en Ley Orgánica³ y en las disposiciones que la desarrollen tienen derecho a ejercer una actividad remun- erada por cuenta propia o ajena, así como a acceder al sistema de la Segu- ridad Social, de conformidad con la le- gislación vigente.

Siendo necesario para ejercer cualquier ac- tividad lucrativa, laboral o profesional, que:

- Los extranjeros sean mayores de die- ciséis años
- la correspondiente autorización ad- ministrativa previa para residir y tra- bajar (autorización de trabajo que se concederá conjuntamente con la de residencia, salvo en los supuestos de penados extranjeros que se hallen cumpliendo condenas o en otros su- puestos excepcionales que se deter- minen reglamentariamente)
- la eficacia de la autorización de resi- dencia y trabajo inicial se condicio- nará al alta del trabajador en la Se- guridad Social. La Entidad Gestora comprobará en cada caso la previa habilitación de los extranjeros para residir y realizar la actividad.

Situaciones en que pueden encontrarse

Los extranjeros podrán encontrarse en España en las situaciones de:

- estancia (permanencia en territorio español por un período de tiempo

no superior a 90 días, sin perjuicio de las prescripciones legales para la admisión a efectos de estudios, in- tercambio de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado)

- residencia (los extranjeros que se en- cuentren en España y sean titulares de una autorización para residir) y po- drán encontrarse en la situación de:

1. residencia temporal (situación que autoriza a permanecer en España por un período superior a 90 días e inferior a cinco años. Puede compor- tar o no autorización de trabajo, en cuyo caso los extranjeros habrán de acreditar que disponen de medios suficientes para sí y, en su caso, para los de su familia). En circunstancias excepcionales, la Administración podrá conceder una autorización de residencia temporal por situación de arraigo, así como por razones humanitarias, de colaboración con la Justicia u otras circunstancias ex- cepcionales que se determinen re- glamentariamente.
2. residencia de larga duración (es la situación que autoriza a residir y trabajar en España indefinidamen- te, en las mismas condiciones que los españoles. Derecho que se re- conoce a los que hayan tenido resi- dencia temporal en España durante cinco años de forma continuada, que reúnan las condiciones que se establezcan reglamentariamente).

Modalidades de arraigo

En circunstancias excepcionales, se podrá conceder una autorización de residencia temporal por arraigo, que puede responder a una de las siguien- tes modalidades, cuyos requisitos se recogen reglamentariamente: arraigo laboral, social, familiar o para la for- mación.

³ Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.





Esta última modalidad, es la introducida con la reforma efectuada por el RD 629/2022 de 26 de Julio, abordándose su regulación en el artículo 124.4 del Reglamento de Extranjería.

La nueva figura del arraigo por formación

Se ha puesto de manifiesto la necesidad de la formación para suplir las carencias que encuentran actualmente las empresas españolas. Se propone, de modo similar al que Alemania denomina estancia tolerada, que personas que se encuentren en España en situación irregular y cumplan un compromiso efectivo de formación puedan obtener una autorización de residencia. Esto permitirá una doble consecuencia: por un lado, se podrá obtener personal con la formación necesaria para cubrir los puestos de trabajo que ofertan las empresas; por otra parte, se procederá a incorporar al mercado laboral a personas que se encuentran trabajando de manera precaria o directamente irregular.

Configuración Normativa. Artículo 124.4 del Reglamento de Extranjería

El artículo 124.4 en su redacción dada por el RD crea la nueva figura del arraigo por formación, como modalidad de arraigo, para obtener una autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, por un periodo de doce meses.

Los extranjeros deberán:

1. Acreditar la permanencia continuada en España durante un periodo mínimo de dos años.
2. Además, deberán cumplir, de forma acumulativa, los siguientes requisitos:
 - a) Carecer de antecedentes penales en España y en su país de origen o en el país o países en que haya residido durante los últimos cinco años.
 - b) Comprometerse a realizar una formación reglada para el empleo o a obtener un certificado de profesionalidad, o una formación conducente a la obtención de la certificación de aptitud técnica o habilitación profesional necesaria para el ejercicio de una ocupación específica o una promovida por los Servicios Públicos de Empleo y orientada al desempeño de ocupaciones incluidas en el Catálogo al que se refiere el artículo 65.1, o bien, en el ámbito de la formación permanente de las universidades, comprometerse a la realización de cursos de ampliación o actualización de competencias y habilidades formativas o profesionales así como de otras enseñanzas propias de formación permanente. A estos efectos, **la matriculación deberá haberse realizado en un plazo de tres meses desde la notificación de**

la resolución de concesión de la autorización de residencia.

El solicitante deberá aportar acreditación de dicha matriculación en un plazo de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de la autorización. En caso contrario, la Oficina de Extranjería podrá extinguir dicha autorización. En los casos que la matriculación esté supeditada a periodos concretos de matriculación, deberá remitir a la Oficina de Extranjería prueba de la matrícula en un periodo máximo de tres meses desde la finalización de dicho plazo.

Esta autorización de residencia podrá ser prorrogada una única vez por otro período de doce meses en los casos que la formación tenga una duración superior a doce meses o su duración exceda la vigencia de la primera autorización concedida.

Una vez superada la formación, y durante la vigencia de la autorización de residencia, el interesado:

- presentará la solicitud de autorización de residencia y trabajo ante la Oficina de Extranjería junto
- con un contrato de trabajo firmado por el trabajador y el empresario que garantice al menos el salario mínimo interprofesional, o el establecido por el convenio colectivo de aplicación, en el momento de la solicitud,
- y prueba de haber superado la formación prevista en la solicitud de residencia.



Se propone que personas en situación irregular en España cumplan un compromiso efectivo de formación para obtener una autorización de residencia.

4. Instrucciones sem 1/2022 sobre el arraigo para la formación y otras cuestiones comunes a las autorizaciones de residencia temporal por motivos de arraigo previstas en el artículo 124 del rd 557/2011, de 20 de abril.



La Oficina de Extranjería concederá en estos casos una autorización de dos años que habilitará a trabajar.



Instrucciones SEM 1/2022⁴ 10 de octubre 2022

La Secretaría de Estado, en el ejercicio de la función que le corresponde según lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, dicta cinco Instrucciones con el objetivo de garantizar una comprensión y aplicación uniformes y que proteja la seguridad jurídica de los solicitantes, tanto de la figura del arraigo para la formación, como los elementos comunes y distintivos de los supuestos de arraigo preexistentes, que requieren una clarificación expresa.

Instrucción Primera

Facilita la comprensión del arraigo para la formación en lo referido a los tipos de formación susceptibles de ser objeto de solicitud.

1. El requisito de compromiso a realización de una formación establecido en el artículo 124.4.b) podrá ser satisfecho a través de los siguientes tipos de formación:

a) Una formación reglada perteneciente al Sistema de Formación Profesional: a estos efectos se entiende por formación reglada los Títulos de Formación Profesional, los Cursos de Especialización, los Certificados de Profesionalidad (Certificados Profesionales) y los Certificados de Competencia. Toda la formación de carácter oficial, por tanto acreditable, está regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, y por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Innovación de la Formación Profesional y debe ser impartida por centros que estén autorizados para la misma y que figuren inscritos en el correspondiente registro de centros autonómicos. A estos efectos se procederá a la comprobación del registro de la entidad que imparta dicha formación en el registro estatal de centros docentes no universitarios¹ y en el registro autonómico.

b) Una formación conducente a la obtención de la certificación de aptitud técnica o habilitación profesional necesaria para el ejercicio de una ocupación específica: a estos efectos, el centro que imparta dicha formación deberá estar acreditado y reconocido por el departamento competente en la

materia. A título ejemplificativo, la formación para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional para la conducción de vehículos de transporte terrestre deberá ser impartida por centros habilitados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

- c) Una formación promovida por los Servicios Públicos de Empleo:

Esta formación deberá estar incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas regulado en la orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, como especialidades formativas o especialidades de itinerario, tener identificadas las ocupaciones y puestos de trabajo relacionados con el contenido formativo de las mismas y tener una duración igual o superior a 200 horas.

La impartición de esta formación se llevará a cabo por las entidades de formación inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación regulado mediante Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo.

Las acciones formativas dirigidas a estas personas podrán contemplar la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas, vinculadas a dichas acciones formativas, previa suscripción de un acuerdo entre la empresa y la entidad de formación.

Para poder participar en este tipo de formación, los solicitantes deberán previamente inscribirse como demandantes de servicios previos al empleo en los Servicios Públicos de Empleo una vez que tengan autorizado el arraigo por formación y dispongan de N.I.E. y sea programada y autorizada la acción formativa a recibir por el servicio público de empleo competente.



La Secretaría de Estado emite cinco Instrucciones para asegurar la comprensión y aplicación uniforme, protegiendo la seguridad jurídica de los solicitantes del arraigo para la formación y otros casos de arraigo preexistentes que necesitan aclaración.

Al finalizar la formación, los solicitantes que la hayan superado con evaluación positiva recibirán un diploma acreditativo expedido por la Administración Pública competente, en los términos recogidos en el artículo 3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

Se establecerá un sistema de cooperación interadministrativa entre las oficinas de extranjería dependientes del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y los Servicios Públicos de Empleo que garantice la información necesaria a través de consultas.

d) Titulaciones de máster oficial de las universidades, cursos de ampliación o actualización de competencias y habilidades formativas o profesionales en el ámbito de la formación permanente de las universidades, así como de otras enseñanzas propias de formación permanente.

2. El solicitante deberá detallar en su solicitud el tipo de formación que se compromete a realizar. A estos efectos, deberá completar el formulario disponible en la Plataforma Mercurio, en la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio/inicioMercurio.html>), o, en el caso de realizar la solicitud de forma presencial, aportando una declaración responsable, de acuerdo con el modelo disponible en la página web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html).

3. La autorización de residencia tiene efectos desde la fecha de concesión de la autorización, no desde el inicio de la formación.

4. La formación deberá ser eminentemente presencial, y deberá ser susceptible de completarse en el periodo máximo que abarcan los 12 meses de solicitud de residencia y la prórroga única de 12 meses adicionales.

5. El solicitante podrá solicitar la prórroga en los casos que la duración de

la formación exceda los 12 meses de la solicitud inicial, y no haya podido finalizar con aprovechamiento estos estudios durante la vigencia de la misma. El solicitante también podrá solicitar la prórroga única prevista en el artículo 124.4. si, tras acreditar haber estado matriculado y cursando los mencionados estudios, no consigue superar con aprovechamiento la formación comprometida, y acredita haberse matriculado de nuevo en los mismos estudios, con el objetivo de finalizarlos adecuadamente.

6. El solicitante podrá modificar los estudios presentados en la solicitud inicial, debiendo necesariamente acreditar en el plazo previsto de tres meses desde la resolución de concesión de la autorización la matrícula

Durante la autorización de residencia, se puede solicitar una autorización de trabajo de dos años en la Oficina de Extranjería, permitiendo trabajar por cuenta ajena y con alta en la Seguridad Social.

en una formación que cumpla los requisitos previstos en el artículo 124.4 y en estas Instrucciones.

7. La Oficina de Extranjería podrá extinguir la autorización si la matriculación acreditada no cumple con los requisitos previstos en el artículo 124.4 y en estas Instrucciones, o si no se acredita en el plazo de tres meses desde la resolución de concesión de la autorización.

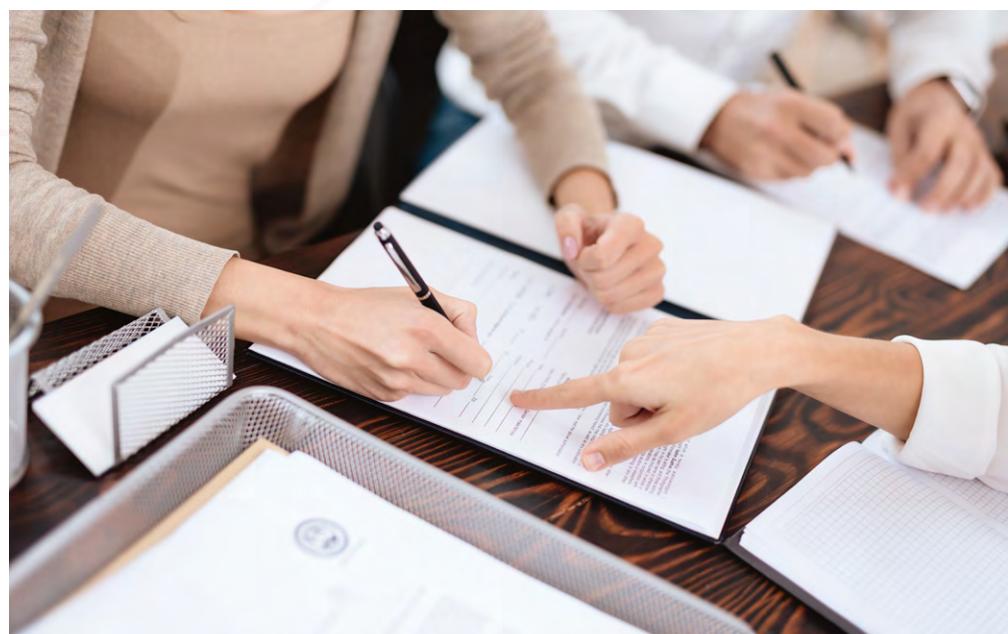
Instrucción Segunda

Incorporación al mercado laboral de las personas solicitantes tras la finalización de la formación con aprovechamiento. Autorización de residencia y trabajo tras la finalización de la formación, de acuerdo con el artículo 124.4:

1. La persona que haya obtenido una autorización de residencia en virtud del artículo 124.4, y durante la vigencia de la autorización de residencia, podrá solicitar una autorización de residencia y trabajo ante la Oficina de Extranjería, de dos años de duración, que habilitará a trabajar por cuenta ajena y estará condicionada al alta en la Seguridad Social.

2. A estos efectos, deberá acreditar los siguientes extremos:

a) Presentación de un contrato de trabajo que garantice al menos el salario mínimo interprofesional o el establecido por el convenio colectivo aplicable, de acuerdo





Durante la vigencia de la autorización de residencia, se puede solicitar una autorización de residencia y trabajo que permite trabajar por cuenta ajena y requiere alta en la Seguridad Social.

con lo establecido por la instrucción tercera.

- b) El contrato que se presente a estos efectos deberá estar relacionado con la formación recibida y acreditada en el arraigo.
- c) Prueba de haber superado con aprovechamiento la formación prevista en la resolución de residencia. A estos efectos se entenderá por superación con aprovechamiento haber finalizado en su totalidad la formación de acuerdo con el programa lectivo o formativo y poder presentar un certificado de la entidad que imparte la formación que acredite este hecho.

- 3. La atención a la situación de excepcionalidad a la que atiende la figura de arraigo para la formación comprende dos fases: una primera de residencia y una segunda de residencia y trabajo. Por ello, la regulación de la autorización de residencia prevista en el artículo 124.4. incorpora en el articulado su propia vía específica de modificación. Esta autorización de residencia no es susceptible, por lo tanto, de modificación a través del artículo 200 o el artículo 202, ni durante la vigencia de esta, ni tras la finalización de la vigencia de la residencia para la formación. Procede únicamente por lo tanto la autorización de residencia y trabajo en los términos previstos en el propio artículo 124.4.

Una vez finalizada la vigencia de la autorización de residencia y trabajo prevista en el artículo 124.4., podrá modificarse esta circunstancia excepcional a través del artículo 202, como el resto de las *circunstancias excepcionales* del artículo 124.

Instrucción Tercera

Tipo de contrato aplicable en las figuras de arraigo y requisitos aplicables al

mismo a efectos de las autorizaciones de residencia y trabajo por motivos de arraigo:

- 1. A efectos de presentación de un contrato de trabajo en las autorizaciones de arraigo social y arraigo para la formación, se podrá aceptar cualquier modalidad contractual prevista en la normativa laboral siempre que se acredite la percepción del Salario Mínimo Interprofesional en cómputo global anual. Del mismo modo, también se podrán admitir contratos fijos discontinuos o de naturaleza temporal, siempre que se cumpla el requisito de Salario Mínimo Interprofesional en cómputo global anual, y el requisito de horas semanales previsto en el artículo 124.2.
- 2. En la solicitud inicial no será necesario aportar, por parte del interesado, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos 64 y 66 del RLOEX. En los casos en que el contrato aportado genere dudas fundadas sobre que sea un contrato real y efectivo podrá requerirse la aportación de documentación adicional sobre estos extremos. La denegación por esta causa deberá estar adecuadamente fundada y justificada.
- 3. Se admitirán uno o varios contratos a tiempo parcial cuando en su conjunto representen el Salario Mínimo Interprofesional en cómputo global anual con la suma de los contratos a tiempo parcial. En los casos que se acredite tener a cargo menores o personas que precisen medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica deberán representar, al menos, 20 horas semanales. En este caso, las retribuciones serán conforme a la legislación laboral, por lo que los salarios ofrecidos han de ser en proporción a las horas contratadas. Así, por ejemplo, en un contrato indefinido por 20 horas semanales han de acreditar que percibirán, al menos, el 50% del SMI, esto es, 7.000 euros anuales en 2022.

Instrucción Cuarta

Posibilidad de prórroga de las autorizaciones de residencia temporal por motivos de arraigo:

- 2. Por la propia naturaleza excepcional de la figura de arraigo para la formación, no será posible que una misma persona sea titular de este mismo supuesto de arraigo más de una vez en un periodo de tres años.

Instrucción Quinta

Requisitos comunes a las autorizaciones de residencia temporal por motivos de arraigo:

- 1. A efectos del cómputo de la permanencia continuada, las ausencias de España no podrán superar los 120 días en un periodo de tres años, o 90 días en un periodo de dos años.
- 2. El certificado de antecedentes penales expedido por las autoridades del país o países en que haya residido durante los cinco años anteriores a su entrada en España, en el que no deberán constar condenas por delitos existentes en el ordenamiento español se debe requerir, al ser de aplicación el artículo 128 RLOEX, en todos los supuestos de arraigo. Si el solicitante no hubiera residido en los últimos cinco años en su país de origen, no será necesario aportar este, en cuanto el artículo 128 no exige certificado del país del que sea nacional, sino del país en el que hubiese residido con anterioridad a su entrada en España.
- 3. En los supuestos de una nueva solicitud, tras la denegación o inadmisión a trámite de una solicitud previa por circunstancias excepcionales, siempre que el solicitante acredite haber permanecido en España desde la última solicitud, no será necesaria la presentación de un certificado de antecedentes penales de su país de origen actualizado, teniendo validez el certificado de antecedentes penales que se aportó en la última solicitud presentada ante la Oficina. Si la Oficina de Extranjería considera que existen razones fundadas para dudar de la permanencia en España durante ese periodo del solicitante, y por ende del certificado de antecedentes penales, podrá requerir un nuevo certificado actualizado.

Avanzando en la hoja de ruta para garantizar una aplicación uniforme de la normativa de extranjería:

Las nuevas instrucciones de 9 junio 2023¹ (II)

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Exponemos a continuación las nuevas instrucciones de 9 junio 2023.

Idea previa

Estas instrucciones tienen el objetivo de garantizar una comprensión y aplicación uniformes y proteger la seguridad jurídica de los solicitantes, tanto de la figura del arraigo para la formación, como los elementos comunes y distintivos de los supuestos de arraigo preexistentes, que requieren una clarificación expresa.

El marco de las instrucciones: su propuesta valor

1. La **instrucción primera**. Se recogen las distintas tipologías de estudios y acciones permitidas susceptibles de ser solicitadas en el arraigo para la formación. **Su propuesta valor** podemos concretarla en facilitar la comprensión del arraigo para la formación.
2. La **instrucción segunda**. Se aborda la autorización de residencia y trabajo tras la finalización de la formación, con el marco del artículo 124.4. **Su propuesta valor** concretar su posibilidad y requisitos.
3. La **instrucción tercera**. Referida a cuál sea el tipo de contrato aplicable en las figuras de arraigo y requisitos aplicables al mismo a efectos

de las autorizaciones de residencia y trabajo por motivos de arraigo. **Su propuesta valor** podemos concretarla en clarificar elementos vinculados al tipo de contrato de trabajo presentado, tanto en la figura del arraigo para la formación como en el arraigo social.

4. La **instrucción cuarta**. Referida a la posibilidad de prórroga de las autorizaciones de residencia temporal por motivos de arraigo. **Propuesta valor** delimitar el alcance de la prórroga.
5. La **instrucción quinta** relativa a los requisitos comunes a las autorizaciones de residencia temporal por motivos de arraigo. **Propuesta valor** aclarar y unificar la interpretación y requisitos aplicables.

Tipos de formación

Mapa según las instrucciones

Formación reglada perteneciente al Sistema de Formación Profesional:

Se entiende por formación reglada:

- los Títulos de Formación Profesional
- los Cursos de Especialización
- los Certificados de Profesionalidad (Certificados Profesionales)
- los Certificados de Competencia.

Formación conducente a la obtención de la certificación de aptitud técnica o habilitación profesional necesaria para el ejercicio de una ocupación específica.

- el centro que imparta dicha formación deberá estar acreditado y reconocido por la administración competente en la materia
- la relación de certificados de aptitud técnica o habilitación profesional se recogen de forma orientativa en el Anexo I de las instrucciones.²

Formación promovida por los Servicios Públicos de Empleo:

- formación que deberá estar incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas regulado en la orden TMS/283/2019 de 12 de marzo.
- la impartición de esta formación se llevará a cabo por las entidades de formación inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación regulado mediante Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo.
- para poder participar en este tipo de formación, los solicitantes deberán previamente inscribirse como demandantes de servicios previos al empleo en los Servicios Públicos de Empleo una vez que tengan autorizado el arraigo por formación y dispongan de N.I.E. y sea programada y autorizada



1. Instrucciones Sem 1/2022 sobre el Arraigo para la Formación y otras cuestiones comunes a las autorizaciones de residencia temporal por motivos de arraigo previstas en el Artículo 124 del Reglamento de Extranjería, aprobado por el RD 557/2011, de 20 de abril, que se han publicado recientemente en la web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.



2. [Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.](#)

3. <https://sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio/inicioMercurio.html>

4. <https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/modelos-generales>



Estas instrucciones tienen el objetivo de garantizar una comprensión y aplicación uniformes y proteger la seguridad jurídica de los solicitantes, tanto de la figura del arraigo para la formación, como los elementos comunes y distintivos de los supuestos de arraigo preexistentes, que requieren una clarificación expresa.



la acción formativa a recibir por el servicio público de empleo competente.

- al finalizar la formación, los solicitantes que la hayan superado con evaluación positiva recibirán un diploma acreditativo expedido por la Administración Pública competente, en los términos recogidos en el artículo 3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.
- se establecerá un sistema de cooperación interadministrativa entre las oficinas de extranjería dependientes del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y los Servicios Públicos de Empleo que garantice la información necesaria a través de consultas.

Formación impartida por universidades

- titulaciones de máster oficial de las universidades
- cursos de ampliación o actualización de competencias y habilidades formativas o profesionales en el ámbito de la formación permanente de las universidades
- así como de otras enseñanzas propias de formación permanente, incluida, en este caso, la formación conducente a la obtención de microcredenciales.

Formación conducente a la obtención de microcredenciales

- basadas en experiencias de aprendizaje de corta duración de todos los niveles educativos.

- las microcredenciales, basada en el enfoque europeo recomendado por el Consejo de la UE en junio de 2022, deberán tener una acreditación que garantice de forma coherente entre los Estados miembros su calidad, transparencia, comparabilidad transfronteriza, reconocimiento y portabilidad.

Guía de aspectos con carácter general

- El solicitante deberá detallar en su solicitud el tipo de formación que se compromete a realizar. A estos efectos, deberá completar el formulario disponible en la Plataforma Mercurio, en la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial³ o, en el caso de realizar la solicitud de forma presencial, aportando una declaración responsable, de acuerdo con el modelo disponible en la página web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones⁴.
- La autorización de residencia tiene efectos desde la fecha de concesión de la autorización, no desde el inicio de la formación.
- La formación podrá tener carácter híbrido presencial y telemático en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 68 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, así como en el artículo 14 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, incluyendo el aula virtual como recurso en la modalidad presencial, y en el Real Decreto 34/2008 por el que se regulan los certificados de profesionalidad y en la Ley Orgánica 3/2022 del Sistema Universitario. La formación deberá ser susceptible de completarse en el periodo máximo que abarcan los 12 meses de solicitud de residencia y la prórroga única de 12 meses adicionales.
- El solicitante podrá solicitar la prórroga en los casos que la duración de la formación exceda los 12 meses de la solicitud inicial, y no haya podido finalizar con aprovechamiento estos estudios durante la vigencia de esta. El solicitante también podrá solicitar la prórroga única prevista en el artículo 124.4. si, tras acreditar haber estado matriculado y cursando los mencionados estudios, no consigue superar con aprovechamiento la formación comprometida, y acredita haberse matriculado de nuevo

en los mismos estudios, con el objetivo de finalizarlos adecuadamente.

- El solicitante podrá modificar los estudios presentados en la solicitud inicial sin necesidad de acreditarlo siempre que los cursos pertenezcan a la misma familia profesional. Cuando el cambio implica formarse en otra familia profesional el solicitante deberá necesariamente acreditar en el plazo previsto de tres meses desde la resolución de concesión de la autorización, la matrícula en una formación que cumpla los requisitos previstos en el artículo 124.4 y en estas instrucciones.
- La Oficina de Extranjería podrá extinguir la autorización si la matriculación acreditada no cumple con los requisitos previstos en el artículo 124.4 y en estas Instrucciones, o si no se acredita en el plazo de tres meses desde la resolución de concesión de la autorización.

La incorporación al mercado laboral

Obtenida la autorización de residencia en virtud del artículo 124.4, y durante la vigencia de la autorización de residencia:

- se podrá solicitar una autorización de residencia y trabajo ante la Oficina de Extranjería
- de dos años de duración
- que habilitará a trabajar por cuenta ajena y estará condicionada al alta en la Seguridad Social.

Requisitos:

- i. Presentación de un contrato de trabajo que garantice al menos el salario mínimo interprofesional o el establecido por el convenio colectivo aplicable, de acuerdo con lo establecido por la instrucción tercera.
- ii. El contrato que se presente a estos efectos deberá estar relacionado con la familia profesional con la formación recibida y acreditada en el arraigo.
- iii. Prueba de haber superado con aprovechamiento la formación prevista en la resolución de residencia.

Fases de la figura de arraigo para la formación:

- una primera de residencia
- una segunda de residencia y trabajo.

Vía específica de modificación de la autorización de residencia prevista en el artículo 124.4:

- No es susceptible, de modificación a través del artículo 200 o el artículo 202, ni durante la vigencia de esta, ni tras la finalización de la vigencia de la residencia para la formación.
- Procede únicamente por lo tanto la autorización de residencia y trabajo en los términos previstos en el propio artículo 124.4.
- Una vez finalizada la vigencia de la autorización de residencia y trabajo prevista en el artículo 124.4., podrá modificarse esta circunstancia excepcional a través del artículo 202, como el resto de las circunstancias excepcionales del artículo 124.

Tipo de contrato

Se podrá aceptar cualquier modalidad contractual prevista en la normativa laboral siempre que se acredite la percepción del Salario Mínimo Interprofesional en cómputo global anual.

Se podrán admitir contratos fijos discontinuos o de naturaleza temporal, siempre que se cumpla el requisito de Salario Mínimo Interprofesional en cómputo global anual, y el requisito de horas semanales previsto en el artículo 124.2.

En la solicitud inicial no será necesario aportar, por parte del interesado,



La instrucción primera. Se recogen las distintas tipologías de estudios y acciones permitidas susceptibles de ser solicitadas en el arraigo para la formación. Su propuesta valor podemos concretarla en facilitar la comprensión del arraigo para la formación.



Position on migration and as
January 2023



Integración Social de los Inmigrantes



El FISI

El Foro para la Integración social de los Inmigrantes y asesoramiento del Gobierno de personas inmigrantes.

El objetivo del Foro es promover la participación en la sociedad española, proponiendo, informando y asesorando a dichos fines.



documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos 64 y 66 del RLOEX. En los casos en que el contrato aportado genere dudas fundadas sobre que sea un contrato real y efectivo podrá requerirse la aportación de documentación adicional sobre estos extremos. La denegación por esta causa deberá estar adecuadamente fundada y justificada.

Se admitirán uno o varios contratos a tiempo parcial cuando en su conjunto representen el Salario Mínimo Interprofesional en cómputo global anual con la suma de los contratos a tiempo parcial.

En los casos que se acredite tener a cargo menores o personas que precisen medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica deberán representar, al menos, 20 horas semanales. En este caso, las retribuciones serán conforme a la legislación laboral, por lo que los salarios ofrecidos han de ser en proporción a las horas contratadas. Así, por ejemplo, en un contrato indefinido por 20 horas semanales han de acreditar que percibirán, al menos, el 50% del SMI, aplicable cada año.

En caso de solicitud de arraigo social con informe sobre exención de la necesidad de disponer de contrato, los medios podrán provenir de un familiar residente legal con el que conviva. Estos medios económicos del solicitante serán equivalentes al 100% de la renta garantizada por el Ingreso Mínimo



La instrucción tercera. Referida al tipo de contrato y requisitos aplicables en las figuras de arraigo para las autorizaciones de residencia y trabajo por motivos de arraigo. Proponemos clarificar los elementos relacionados con el contrato de trabajo presentado, tanto en el arraigo para la formación como en el arraigo social.

Vital (IMV), considerando la unidad de convivencia del solicitante.

Las autorizaciones de residencia temporal por motivos de arraigo

Requisitos comunes

A efectos del **cómputo de la permanencia continuada**, las ausencias de España no podrán superar los 120 días en un periodo de tres años, o 90 días en un periodo de dos años.

Certificado de antecedentes penales

- Ha de ser expedido por las autoridades del país o países en que haya residido durante los cinco años anteriores a su entrada en España, en el que no deberán constar condenas por delitos existentes en el ordenamiento español. Si el solicitante hubiera residido en los últimos cinco años en su país de origen, no será necesario aportar este, en cuanto el artículo 128 no exige certificado del país del que sea nacional, sino del país en el que hubiese residido con anterioridad a su entrada en España.
- En los supuestos de una nueva solicitud, tras la denegación o inadmisión a trámite de una solicitud previa por circunstancias excepcionales, siempre que el solicitante acredite haber permanecido en España desde la última solicitud, no será necesaria la presentación de un certificado de antecedentes penales de su país de origen actualizado, teniendo validez el certificado de antecedentes penales que se aportó en la última solicitud presentada ante la Oficina. Si la Oficina de Extranjería considera que existen razones fundadas para dudar de la permanencia en España durante ese periodo del solicitante, y por ende del certificado de antecedentes penales, podrá requerir un nuevo certificado actualizado.

Prórrogas

Prórroga autorizaciones de arraigo laboral, social y familiar

Será posible cuando persistan las circunstancias que motivaron su concesión inicial y el solicitante no cumpla los requisitos de otra autorización, sea esta una modificación a través del artículo 202, o una residencia de larga duración en el caso de los supuestos 124.3 a) y b) o en los casos que corresponda.

Prórroga arraigo por formación

Únicamente podrá prorrogarse una única vez por doce meses, en los términos previstos en el artículo 124.4 y estas instrucciones.

Por la propia naturaleza excepcional de la figura de arraigo para la formación, no será posible que una misma persona sea titular de este mismo supuesto de arraigo más de una vez en un periodo de tres años.



A workshop to teach students to make fidget spinners is one of the planned events during STEM Week, Oct. 22-26. Springfield Technical Community College.

Nociones estadísticas sobre el **Arraigo** para la **Formación** (III)



Matin Khakpour.
Gestor de proyectos y analista.

En octubre del año pasado, se publicaron una serie de instrucciones que arrojaron más luz sobre la nueva modalidad de autorización de residencia llamada Arraigo para la Formación¹ -previamente aprobado por un Real Decreto en julio². Por este motivo, desde la red de colaboradores Aspasia Team, hicimos un análisis sobre sus posibilidades emergentes para el sector de formación para el empleo.

Ante cualquier propuesta me parece fundamental tener una base sólida sobre las estimaciones cuantitativas del mercado al que nos dirigimos. Por lo cual, intenté trazar una hoja de ruta basada en datos (*Data Roadmap*) y buscar las cifras existentes o estimadas, las cuales explicaré brevemente.

De ahí el objetivo de este artículo es proponer una visión metodológica con variables cambiales que pueden servir de base para estudios de mercado o justificación y evaluación de políticas pertinentes.

La idea general de Arraigo para la Formación (APF, en adelante) consiste en, por un lado, añadir una vía para regular la situación de inmigrantes que residen en España y, por otro lado, dirigir esta mano de obra a cubrir el déficit de personal en ciertos sectores.

Por consiguiente, podemos pensar en tres direcciones o flujos principales para aproximarnos al público objetivo de estas medidas:

La primera dirección son las estadísticas oficiales de inmigración. Aquí podemos partir desde datos generales de inmigrantes en España. Luego lo acotamos a datos de autorizaciones de residencia y, concretamente, autorizaciones de arraigo³. (Obviamente, estas cifras también se pueden categorizar según factores como nacionalidad, sexo, CC.AA. de residencia, etc.) La idea aquí es averiguar el volumen existente de solicitudes de otras vías de arraigo para relativizar

1. Instrucciones SEM 1/2022 sobre el arraigo para la formación y otras cuestiones comunes a las autorizaciones de residencia temporal por motivos de arraigo previstas en el artículo 12.4 del reglamento de extranjería, aprobado por el RD 557/2011, de 20 de abril.

2. Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

3. Cabe mencionar que, previo a esta medida, ya existían tres vías de arraigo (oficialmente, residencia temporal por circunstancias excepcionales: arraigo) que son laboral, social, y familiar, a la que se ha sumado el APF.

Figura 1. Hoja de ruta basada en datos



Fuente: elaboración propia

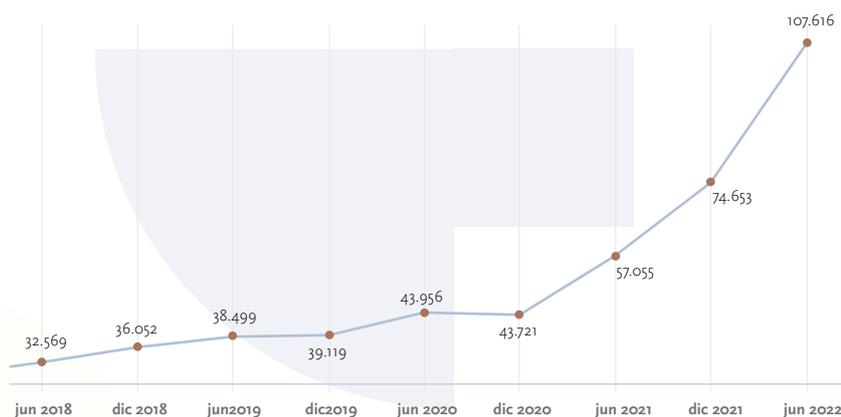
el volumen que el nuevo APF puede absorber o añadir.

La segunda dirección consiste en datos de inmigración irregular. Dado el requisito de “haber permanecido con carácter continuado en España durante un periodo mínimo de dos años previos a la solicitud de la autorización”, es imprescindible darse cuenta de que una considerable porción del público objetivo del APF son inmigrantes que desde hace unos años están en situa-

ción irregular y, por esa misma razón, sus estadísticas son menos constatables y más difíciles de medir que los datos oficiales de autorizaciones concedidas.

La tercera dirección está relacionada con la nueva metodología que plantea el RD para la elaboración del Catálogo Nacional de Ocupaciones de Difícil Cobertura (CODC), con el fin de hacer una fotografía más exacta de las necesidades del mercado de trabajo⁴.

Figura 2. Evolución del número de autorizaciones de arraigo



Fuente: OPI



La idea general de Arraigo para la Formación consiste en, por un lado, añadir una vía para regularizar la situación de inmigrantes que residen en España y, por otro lado, dirigir esta mano de obra a cubrir el déficit de personal en ciertos sectores.

Visualizamos la confluencia de estas direcciones en la figura 1.

Antes de adentrarnos en las cifras, hay que tener en cuenta que el término “extranjero”, para referirse a la situación de legalidad o regularidad de un ciudadano o ciudadana, puede tener diferentes definiciones. En el caso de APF, parece más razonable enfocarnos en personas con **nacionalidad extranjera y nacidos en el extranjero**. Luego también debemos acotarlo a nacionalidades **extracomunitarias**, porque los extranjeros comunitarios y algunos otros europeos pueden aprovecharse de otras modalidades para residir y trabajar en España.

Según el último informe de *Cifras de Población (CP)* y *Estadísticas de Migraciones (EM)* del Instituto Nacional de Estadística (INE) en el primer semestre de 2022, entre 47.615.034 de la población de España, hay 4.999.873 extranjeros nacidos en el extranjero, de los cuales 2.345.921 son de países no-europeos⁵ (4,92% de la población total).

Siguiendo esta dirección, según el *Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI)* del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en el ejercicio del 30/06/2022 se han concedido un total de 348.982 autorizaciones de residencia a extranjeros no-comunitarios, de los cuales **107.616** son en modalidad de **arraigo** (21,1% colombianos, 14,86% marroquíes, 9,25% hondureños y 5,11% peruanos), de los que 16,58% viven en Madrid, 15% en Barcelona, 5% en Valencia, 5% en Alicante, 4% en Almería y 3,68% en Málaga, solo para dar una idea de las principales nacionalidades y provincias de residencia.

Cabe mencionar que la evolución ha sido considerable durante los últimos años y sobre todo a raíz de la pandemia, tal como se ve en la figura 2.

Esta primera dirección estadística nos provee una fotografía del volumen y algunas características demográficas de solicitudes de arraigo

concedidas oficialmente en las modalidades existentes.

Para tomar la segunda dirección y acercarnos a las personas que posiblemente pueden interesarse por la nueva medida de APF, necesitamos datos de inmigración irregular en España. Con la escasez estadística que caracteriza esta parcela de datos⁷, desde diferentes fuentes se estima que, a finales de 2020, el número de inmigrantes que residían de manera irregular en España gira en torno a **475.000** y **514.000** personas.

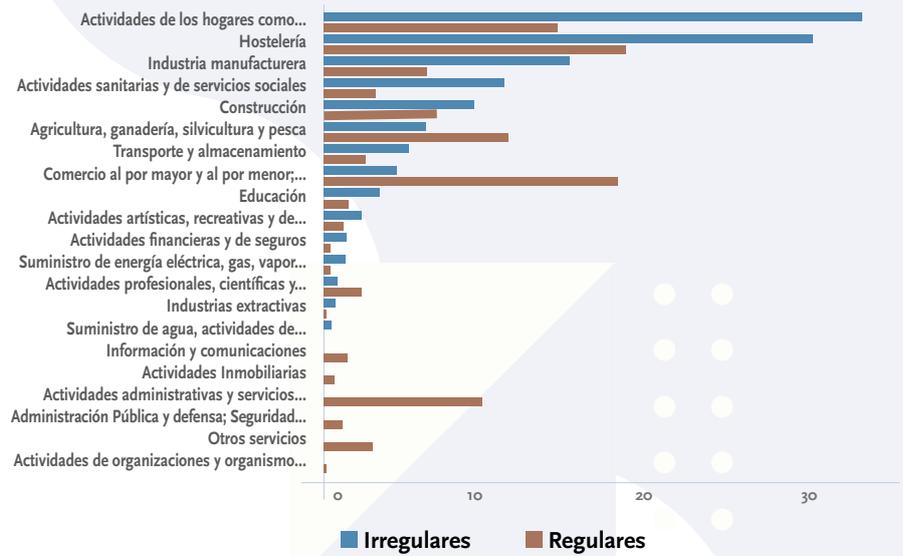
Si es así, este conjunto supone un 14% de los inmigrantes extracomunitarios, el 9% sobre el total de inmigrantes, y el 1% de la población total en España (todo relativo, porque los datos no corresponden al mismo ejercicio anual).

Más allá, una investigación de la Fundación porCausa⁷ que indaga en este asunto resulta de alto interés. Algunos de sus resultados clave son los siguientes:

- Quienes están en la irregularidad son significativamente más jóvenes. El 72% de la población irregular tiene entre 20 y 40 años. En el caso de los migrantes regulares y de los españoles, el peso de este grupo de población es del 48% y 30%, respectivamente.
- La aportación fiscal neta de estos inmigrantes, en caso de que se regularice su situación, es positiva. Es decir, sus retribuciones fiscales superarán el coste que supone su irregularidad para las arcas públicas.
- Los sectores principales de empleo en la economía informal, donde trabajan los inmigrantes en situación administrativa irregular son las actividades del hogar (30%), seguido por la hostelería (29%) y manufacturas y construcción (17%). El resto de este reparto entre sectores y dependiendo de la irregularidad se ve en la figura 3.

Esto no significa que las formaciones que se plantean tienen que estar necesaria o solamente dirigidas a estos sectores. Para saber este aspecto necesitamos la tercera dirección, la del CODC, que nos indique las demandas del mercado laboral de manera más precisa.

Figura 3. Distribución sectorial de los trabajadores inmigrantes (% sobre datos de la Encuesta de Población Activa)



Fuente: Investigación Fundación porCausa

“
La aportación fiscal neta de estos inmigrantes, en caso de que se regularice su situación, es positiva. Es decir, sus retribuciones fiscales superarán el coste que supone su irregularidad para las arcas públicas.”

De nuevo, todos estos datos se deben extraer y categorizar con más variables y exactitud, dependiendo del objetivo de estudio de la entidad privada o pública interesada.

Para concluir, a la hora de pensar en proyectos dirigidos al arraigo para la formación deberíamos buscar medidas apropiadas y realistas que sean:

1. Asumibles por la infraestructura administrativa de Extranjería, lo cual necesita mucha mejoría y agilización.
2. Acordes a y convincentes para los perfiles de inmigrantes irregulares, en comparación con otras vías de regularización..
3. Capacitantes para trabajar en sectores y puestos con déficit de personal, que es clave para el impacto económico de esta legislación.

4. Aquí no vamos a enfocar en esta dirección, esperando que los especialistas del mercado laboral y el SEPE vayan explicando la nueva metodología aplicada y sus resultados. Mientras tanto, una fuente que puede servir de base es el Informe sobre la Integración de la Población Extranjera en el Mercado Laboral Español, elaborado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

5. Las hipótesis o correlaciones entre la nacionalidad y la demanda derivada para una modalidad de residencia pueden variar con el tiempo. Por ejemplo, los británicos han entrado en categoría no-comunitaria a raíz del Brexit, aunque siguen siendo menos susceptible para optar su residencia vía arraigo. Otro ejemplo es el conflicto de Ucrania que, siendo europeos y no-comunitarios, pueden optar por una modalidad específica. Incluso con algunos países no-europeos, cuando hay tratados de circulación, retorno, o contratación en origen, puede que cambien sus tendencias de residencia. Por esta razón, aquí hemos filtrado por nacionalidades europeas y no-europeas, suponiendo que el arraigo tendrá más tendencia entre las no-europeas, pero este filtro se puede afinar mucho más.

6. El problema es que la mayoría de las fuentes oficiales, como por ejemplo el Informe de Inmigración Irregular del Ministerio de Interior o los datos de Eurostat, se limitan a flujos de llegada en las fronteras.

7. Extranjeros, sin papeles e imprescindibles: Una fotografía de la inmigración irregular en España, elaborado por Gonzalo Fanjul e Ismael Gálvez-Iniesta, Fundación porCausa, junio de 2020.



Un PRIMER PASO



Begoña López.
*Coordinadora del proyecto
ECOLABORA RED.
Grupo Aspasia.*

ECOLABORA RED es un proyecto que ADALID-Grupo Aspasia, ha llevado a cabo con el apoyo del Programa **Empleaverde**, iniciativa puesta en marcha por la Fundación Biodiversidad a través del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación.

Sirva este artículo a modo de presentación de resultados, una muestra de cómo pequeñas iniciativas, en pequeños municipios con personas vulnerables puede tener un gran impacto en la vida de estas personas pero también de sus comunidades.

Desde el año 2001 la Fundación Biodiversidad es uno de los organismos intermedios del Fondo Social Europeo. Creada en el año 1998 y perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica

ca y el Reto Demográfico que trabaja en materia de protección y conservación de nuestro patrimonio natural y la biodiversidad.

El Fondo Social Europeo (FSE), creado en 1957, es el instrumento financiero de la Unión Europea más importante para fomentar el empleo y la inclusión social que invierte en las personas y les ayuda a mejorar su preparación y perspectivas laborales, garantizando mayor igualdad de oportunidades para todos.

Dentro de la globalidad que supone, y que en el Grupo Aspasia damos suma importancia, los procesos de transformación digital, que representan un factor de primerísimo orden en la empleabilidad, en la calidad del empleo y la rentabilidad de las empresas, también abrimos nuevos





Este proyecto surgió debido al impacto de la pandemia de COVID-19 en nuestra economía en 2020, que provocó la destrucción, entre enero y octubre de ese año, de 207.000 empresas y que más de 323.000 autónomos dieran de baja su actividad.

horizontes cada día para afrontar los retos que, las distintas transiciones, digital, ecológica y ética, en un mundo cambiante como el que vivimos, nos ponen encima de la mesa.

ECOLALORA RED engloba varios conceptos:

- **ECO:** hace referencia al enfoque ecológico de nuestro proyecto en defensa de la biodiversidad y la indisoluble relación con el ser humano.
- **COLABORA:** hace referencia a la indispensable implicación de 'trabajar con' otras personas, e implicarnos en proyectos y empresas comunes en beneficio de todos. Con lo que sumamos un enfoque de derechos humanos en relación con el mundo y con los demás seres vivos, humanos y no humanos, que habitan el mundo. (Agenda 2030)
- **LABORA:** hace referencia a la necesidad de actuar para transformar nuestros contextos, pero que impacta en el resto del mundo y la propia supervivencia del planeta.
- **RED:** hace referencia no ya a lo que sabemos, sino qué podemos hacer con lo que sabemos, involucrando a todos los actores posibles para afrontar los desafíos a los que nos enfrentamos, y sumarnos a lo que se hace fuera de nuestras Regiones, en España, Europa y el resto del mundo para esa transformación.

Este proyecto surgió, por la preocupación en el Grupo ASPASIA, del golpe que la pandemia de la COVID 19 asestó a nuestra economía en 2020, que provocó la destrucción, entre enero y octubre de ese año, de 207.000 empresas y que más de 323.000 autónomos dieran de baja su actividad. Y al mismo tiempo, del reconocimiento de la Comisión Europea, de la existencia en la actualidad de cuatro millones de puestos de trabajo en la economía verde europea, señalando además que,

en las próximas décadas crecerán estas cifras significativamente.

Además, los grupos vulnerables han sido los más perjudicados por la crisis económica y del mercado laboral debida a la COVID-19, amenazando con aumentar aún más la desigualdad y empujar a muchas familias a la pobreza¹. Y ha puesto de manifiesto la necesidad de acelerar la transición ecológica.

Desde el Grupo ASPASIA, quisimos invertir en las capacidades de las personas, como una de la prioridades para construir un futuro más prometedor, con el fin de permitir que, en este proyecto, las personas prosperen en una era digital, libre de emisiones de carbono, donde se han de tener en cuenta las dimensiones más generales de desarrollo y progreso en las condiciones de vida, incluidos los derechos y un ambiente propicio que haga posible que las personas puedan ampliar sus oportunidades y mejorar su bienestar, como ha señalado la OIT en numerosas ocasiones².

La convocatoria de la Fundación Biodiversidad, del Programa Empleaverde, para proyectos de formación, asesoramiento e innovación social dirigidos a personas desempleadas nos ofrecía una oportunidad extraordinaria.

Con el objetivo específico de dotar a las personas desempleadas de la Gomera, Serón (Almería) y Talayuela (Cáceres) participantes en el proyecto, de una competencia ecosocial, para mejorar su empleabilidad y crear una cultura ecológica y de bienestar en el marco de una economía verde, hemos formado a 66 personas y acompañado en un proceso de creación, innovación y búsqueda de empleo en el marco de la economía verde.

¿Por qué ECOLABORA RED?

La **necesidad ambiental** a nivel global es combatir la pérdida de biodiversidad sin precedentes y la urgente necesidad de que el ser humano pare la

devastación del planeta (incendios, tala indiscriminada, sobreexplotación de los recursos naturales, contaminación, especies exóticas invasoras, vertidos tóxicos que contaminan el suelo y el subsuelo por generaciones...) en beneficio no solo del planeta sino de las personas y el clima, como recoge la Estrategia europea de Biodiversidad 2030.

El proyecto Ecolabora Red ha abordado, esta necesidad ambiental, contribuyendo a su mejora, no solo por el conocimiento creado, sino por el cambio de percepción de las personas participantes, de los temas tratados y las acciones relativas a todas estas cuestiones en la primera parte, con la 'Alfabetización ecológica', acercando documentos de referencia a las personas participantes, como la Carta Mundial de la Naturaleza, el Pacto Verde Europeo o la Estrategia europea de Biodiversidad 2030.

El proyecto ha facilitado la adquisición de una competencia ecológica básica con los temas tratados: marco conceptual clave, agricultura sostenible, el paso de una economía lineal a una economía circular, gestión forestal, custodia del territorio y turismo sostenible y emprendimiento empresarial vinculado a la economía verde, es decir, aquella que resulta en la mejora del bienestar humano y de la equidad social a la vez que reduce los riesgos ambientales y la escasez ecológica.

Además con el Proyecto Ecolabora Red hemos facilitado el encuentro, al menos de 20 PYMES y Asociaciones locales, en algunas de ellas, las personas participantes han realizado prácticas en el terreno, pero también 8 alcaldes, el Director Insular de La Gomera y equipos municipales expresaron su disponibilidad para llevar a cabo el proyecto en sus municipios: Berlanga, 

1. [Global Wage Report 2020/21: COVID-19 and wages - InfoStories \(ilo.org\)](#)

2. [Trabajar para un futuro más prometedor - InfoStories \(ilo.org\)](#)



Granja de Torrehermosa, Azuaga, Aznalcállar, Serón, Fiñana, Talayuela y San Sebastián de La Gomera, pero también, desempleados y desempleadas y otra parte de la ciudadanía, con la esperanza de que la biodiversidad sea prioritaria en la toma de decisiones en los municipios, no solo de los que han acogido el proyecto sino de los que han participado en alguno de nuestros encuentros con empresas y alcaldes o han conocido la existencia del mismo.

Ecolabora Red también ha contribuido a tener en cuenta la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, no solo dirigiéndonos a la población residente en el ámbito rural, sino visibilizando oportunidades con el ecoturismo (Plan Sectorial de Turismo y Biodiversidad) con la participación de empresarios y empresarias de alojamientos rurales, la conservación de especies de fauna y flora silvestres (Estrategia de conservación de especies de fauna y flora silvestres), que sin duda hemos contribuido a mejorar con las ideas y propuestas que se han ido definiendo a lo largo de la implementación del proyecto pero que necesitan apoyo para darles continuidad y estabilidad.

Respecto a la dimensión social del proyecto y cómo hemos contribuido a mejorarla. La inversión en capacidades sigue siendo una exigencia de las personas residentes en zonas rurales, especialmente de aquellas donde la crisis económica y del mercado laboral empujó a una mayor desigualdad y pobreza, personas con un nivel de renta bajo, personas migrantes y refugiadas, jóvenes con necesidad de acceder al

mercado laboral, personas mayores sin empleo y de larga duración, entre otros.

Sin duda Ecolabora Red ha contribuido a mejorar el punto de partida de las personas desempleadas participantes en el proyecto en Andalucía, Extremadura y Canarias, ha contribuido a mejorar las redes de apoyo, los afectos e interacción de estas personas a nivel local, ha facilitado conocer las posibilidades que ofrece la economía verde, con expectativas de futuro y ha facilitado el encuentro con empresas y sus necesidades de contratación para orientar la empleabilidad. Varias participantes se han inscrito en distintas asociaciones locales para participar en proyectos comunes y 9 participantes fueron contratados tras su paso por el proyecto.

Ecolabora Red ha contribuido a visibilizar que la pérdida de población de todos estos municipios conlleva la pérdida de un valor añadido, que resulta imprescindible valorar y apostar por la población del medio rural como custodio de buena parte de los recursos naturales del país, un papel clave para garantizar y consolidar los reservorios de carbono en el territorio, y para hacer frente a las amenazas del calentamiento global como son las sequías, los incendios forestales y la desertificación y para ello hemos mejorado en las personas desempleadas participantes sus habilidades de comunicación y de interacción con otras personas, con empresas locales con iniciativas asociativas, cooperativas a pequeña escala, para lo que a algunos, les ha supuesto un antes y un después su paso por el proyecto, y apostar por el pueblo. Es necesario, sin embargo, tras este ambiente propicio con Ecolabora Red, facilitar un apoyo, decreciente en el tiempo, que permita dar estabilidad a cualquiera de estas iniciativas de economía verde y anclen población en el ámbito rural.

Invertir en capacidades ecosociales, en las "Regiones Objetivo", Extremadura, Andalucía y Canarias, ha contribuido a ampliar las oportunidades de las personas participantes, no solo de mejorar su empleabilidad, sino de mejorar su bienestar que, impactará sin duda en el de sus comunidades, aunque sea pronto para evaluar su impacto.

Lo cierto es que el impacto positivo de este proyecto en el Grupo Aspasia ya ha tenido su efecto, con la propuesta de una línea estratégica de trabajo en la Fundación: 'BioAspasia', el primer paso.



Ecolabora Red ha mejorado el punto de partida de las personas participantes desempleadas en Andalucía, Extremadura y Canarias al mejorar las redes de apoyo, la interacción local y la comprensión de las oportunidades de la economía verde, facilitando el encuentro con empresas y orientando hacia empleos.

**DESCUBRE
LO QUE
PODEMOS
HACER POR
TI EN
NUESTRA
WEB**

SERVICIOS

- Formación para el empleo
- Formación Dual
- Outsourcing de formación
- Formación a medida en las empresas
- Gestión de ayudas para la formación
- Servicios de selección de personal
- Desarrollo de soluciones TIC formativas
- Escuela de negocios y posgrado
- Consultoría de igualdad
- Formación en idiomas



grupoaspasia.com